

CÓDIGO ÉTICO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOCIALMENTE RESPONSABLES

J. L. Monzón Campos (Director)
I. Antuñano Maruri
R. Chaves Ávila
F. Marco Serrano

Octubre 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO Y DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LAS EMPRESAS



Centro Internacional
de Investigación e
Información sobre
la Economía Pública,
Social y Cooperativa

CÓDIGO ÉTICO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOCIALMENTE RESPONSABLES

Autores

J. L. Monzón Campos (Director)

I. Antuñano Maruri

R. Chaves Ávila

F. Marco Serrano

Valencia. Octubre, 2011

ISBN: 978-84-95003-91-1

Depósito Legal: V-1596-2012

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA: EJES, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
2.1 Enfoques alternativos	8
2.2 Breve historia de la Responsabilidad Social de la Empresa	9
2.3 Factores y dominios de la Responsabilidad Social de la Empresa.....	11
2.4 Metodologías de desarrollo, medición, evaluación y control de la Responsabilidad Social de la Empresa.....	17
2.5 Referencias	28
CAPÍTULO 3. ECONOMÍA SOCIAL: ÁMBITOS, VALORES Y PRINCIPIOS.	
3.1 El origen histórico de la Economía Social: Valores y principios.....	31
3.2 La identificación de la Economía Social por sus protagonistas	35
3.3 Delimitación conceptual de la Economía Social adecuada a los sistemas de Contabilidad Nacional.	36
3.4 El subsector de mercado de la Economía Social	39
3.5 El subsector no de mercado de la Economía Social	44
3.6 La delimitación jurídica de la Economía Social en España.....	47
3.7 Referencias	62
CAPÍTULO 4. LA RSE Y LA ECONOMÍA SOCIAL: LOS VALORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS PRINCIPIOS DE LA RSE.	
4.1. Economía Social y RSE	64
4.2 RSEES: Responsabilidad Social de las Entidades de la Economía Social	65
4.3 Metodología para el desarrollo de políticas de RSEES	69
4.4 Referencias	74

5. PROPUESTA DE CÓDIGO ÉTICO DE LAS ENTIDADES DE LA ES: ELEMENTOS A VALORAR EN LOS TRES GRANDES TEMAS QUE CONSTITUYEN EL EJE DE LA RSE. INDICADORES DE LA MEDICIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A VALORAR. MATRIZ DE PRINCIPIOS DE RSE E INDICADORES EN LAS EMPRESAS DE ES	
5.1 Características básicas.....	77
5.2 Matriz de indicadores	79
CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES	103

CAPÍTULO 1.

INTRODUCCIÓN

Se pretende mediante este Informe elaborar un documento de trabajo en forma de Código Ético de Entidades de la Economía Social que permita evaluar con criterios objetivos el comportamiento socialmente responsable de las entidades de este tipo.

Dicho documento de trabajo será debatido con las organizaciones representativas de la Economía Social con el propósito de obtener un documento definitivo que, en el futuro, pueda ser de utilidad para calificar a las entidades de la Economía Social socialmente responsables. El desarrollo conceptual de la responsabilidad Social de la Empresa, RSE, y su amplia y creciente aceptación en la sociedad es un proceso que no resulta ni mucho menos extraño a las entidades de la Economía Social, cuyos propios principios se encuentran imbuidos de una vocación de interés social alejado de la mera consideración del beneficio capitalista, y ello desde mucho antes de la generalización del concepto de RSE. El Código Ético debe incorporar a la Economía Social, de una manera diferenciada y práctica, el seguimiento en sus entidades de los principios básicos en materia de RSE (como, por ejemplo, los principios de transparencia y globalidad), así proponer como criterios, indicadores y objetivos que incluyan aspectos de progresividad, comparabilidad, relevancia, accesibilidad, difusión y verificabilidad en torno a los grandes temas que constituyen el eje de la RSE:

- Buen gobierno.
- Medio ambiente y sostenibilidad.
- Derechos y políticas laborales, y Derechos humanos.

Para el desarrollo del Informe se utilizarán los principales documentos ya elaborados para medir la RSE de las empresas en sus diferentes facetas (entre los cuales se parte, sin carácter exclusivo, de algunos más significativos como son el *Código Conthe* (indicadores relacionados con el buen gobierno); la "Guía para la implantación de memorias de sostenibilidad" de Global Reporting Initiative; el estándar de medición SA 8000 (con especial referencia al capítulo de protección de derechos laborales del personal); los informes del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa; las guías de la ISO (Organización Internacional para la Normalización), y particularmente la *ISO 26000*; el Libro verde de la Unión Europea, *Fomentar un marco para la RSE (2001)*; la Guía de la Fundación Forética (SGE 21:2008), norma certificable en RSE, compatible con otras como GRI3, Global Compact, SA 8000; y distintos documentos del Comité

Económico y Social Europeo, la Comisión Europea, la Mesa del diálogo social y otras organizaciones (tales como Proyecto Equal – COOP, OCDE, OIT, AENOR, ETNOR, etc.)

Con el fin de llevar a cabo esta tarea, el Informe analizará en su capítulo 2 el contenido histórico y actual de la RSE, tratando de definir los ejes de la misma, los elementos a valorar de la actividad de las entidades, y los indicadores de la medición más adecuados. El capítulo 3 se dedicará a analizar la Economía Social desde los puntos de vista de su ámbito funcional, los valores que la inspiran y los principios que la gobiernan. El capítulo 4 tratará de presentar de la manera más actualizada posible los vínculos entre RSE y Economía Social que han ido desarrollándose de manera explícita en los últimos años. Por último, en el capítulo 5 se desarrollará una Propuesta de Código Ético de las Entidades de la Economía Social, seleccionando los principales elementos a valorar en los grandes temas que constituyen el eje de la RSE, definiendo un conjunto amplio de indicadores para la medición de los diferentes elementos a valorar; y configurando una matriz de principios de RSE e indicadores en las empresas de Economía Social, que pueda ser personalizada de la manera oportuna en entidades o sectores específicos de la misma.

CAPÍTULO 2.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA: EJES, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

2.1. Enfoques alternativos

Existen dos enfoques en relación al papel que deben desempeñar las empresas en la economía y la sociedad. La concepción dominante de este papel se puede resumir en la famosa frase de Milton Friedman 'la responsabilidad social de los negocios consiste en incrementar sus beneficios' (Friedman, 1970). Frente a ésta, ha emergido la concepción de la Responsabilidad Social de la Empresa, que considera que el papel de las empresas trasciende la maximización del beneficio, y debe aportar a la sociedad un conjunto de valores sociales añadidos en diferentes campos, básicamente en la implicaciones de distintos sectores sociales, en el respeto al entorno ambiental, y en la atención a la población vulnerable. Se trata de hacer empresas más humanas y un capitalismo con rostro humano.

En la actualidad, la concepción más extendida y aceptada de RSE se puede resumir por el cumplimiento de las reglas derivadas de los tres factores ESG ('Environmental, Social, and Governance'; medio ambiental, social, y gobernanza) que el Foro de Expertos en RSE incorpora implícitamente al definir una empresa socialmente responsable como aquella que 'responde satisfactoriamente a las expectativas que sobre su funcionamiento tienen los distintos grupos de interés. La RSE se refiere a cómo las empresas son gobernadas respecto a los intereses de sus trabajadores, sus clientes, proveedores, sus accionistas y su impacto ecológico y social en la sociedad en general, es decir, a una gestión de la empresa que respeta a todos sus grupos de interés [...] (MTAS, 2007), cuya adopción es voluntaria e integrada dentro de la estrategia de la empresa, y con un seguimiento que responde a los principios de transparencia y rendición de cuentas. De ahí la necesidad de establecer un sistema que permita a toda organización que busque incorporar a su estrategia las políticas responsables, disponer de una batería de indicadores que le permitan medir, evaluar, controlar y, por tanto, gestionar, su estrategia integral de RSE.

2.2. Breve historia de la Responsabilidad Social de la Empresa

Hay que remontarse a finales del siglo XIX y principios del siglo pasado para encontrar los antecedentes aislados de lo que hoy conocemos como Responsabilidad Social de las Empresas, RSE (González, 2005). Ahora bien, las prácticas primigenias que se encuentran en tales orígenes no pueden vincularse más que a la filantropía y la caridad, principios morales carentes del carácter estructural y sistémico que hoy componen la RSE. Otros precedentes valiosos de prácticas de lo que actualmente incluiríamos en la RSE fue la labor de individuos excepcionales que se adelantaron a su tiempo, como Arthur W. Page, editor de la publicación 'The World's Work' desde 1913 a 1927; publicación que estaba dedicada a la responsabilidad social en pro del interés público. Page consideraba ya entonces, adelantándose con mucho a las corrientes actuales más responsables, que las empresas debían actuar de una forma socialmente aceptable para poder sobrevivir (Remund y Fellow, 2010).

Los temas tratados por la publicación de Page en aquella época de industrialización y urbanización, con ingentes problemas sociales y disparidad en la distribución de la renta, y en medio de la cual se produjo la primera Guerra Mundial, estaban vinculados al medio ambiente, los derechos laborales, la protección y educación del consumidor, el bienestar infantil, y la transparencia corporativa. Temas, como veremos, muy relacionados con la concepción contemporánea de la responsabilidad social por parte de las empresas.

Un hito de gran trascendencia en la construcción del concepto de la RSE ("*Corporate Social Responsibility*", CSR en sus siglas en inglés) es la publicación en 1953 del libro '*Social Responsibilities of the Businessman*' (Bowen, 1953), en el cual se analizan las relaciones entre empresa y sociedad, argumentando que unos pocos centenares de empresas eran los auténticos centros de poder y toma de decisiones que afectaban a la mayoría de los ciudadanos, por lo que los empresarios tenían la responsabilidad de alinear sus objetivos empresariales con los objetivos y valores sociales, aunque el debate estaba enfocado primordialmente a la contribución a la sociedad en términos laborales y filantrópicos.

No obstante, no es realmente hasta los años 90 cuando el concepto de RSE y la literatura científica sobre esta temática comienza a tomar cuerpo. Según Carroll (1999), este salto cualitativo se realizó mediante la incorporación al acervo analítico de la teoría de los '*Stakeholders*' de Freeman (1984), además del desarrollo de otras corrientes académicas como la 'Teoría de la Ética de los Negocios', la '*Corporate Social Performance*' (CSP), o la 'Ciudadanía Corporativa' (CC, '*Corporate Citizenship*'). Sin embargo, tal y como veremos en los siguientes apartados, es la 'Teoría de los Partes Interesadas' ('*Stakeholders*') la que mayor calado ha demostrado. En efecto, muchos autores, como por ejemplo Loew et alia (2004), consideran conceptos tales como la 'ciudadanía corporativa' (donaciones, contribuciones y voluntariado corporativo) como simples aspectos parciales de la RSE.

Así pues, el concepto de RSE ha experimentado a lo largo del tiempo toda una serie de transformaciones conceptuales que han generado nuevos términos que han ido coexistiendo desde los años cincuenta con diversa fortuna. De este modo, partiendo de los orígenes en los años cincuenta, en los que se asociaba a 'ética de los negocios', 'filantropía', y/o 'caridad', 'responsabilidad social de los negocios' o 'responsabilidad social de los empresarios', pasamos a los años sesenta en los que se empieza a hablar de 'Responsabilidad Social Corporativa' (CSR, en inglés), concepto que en los setenta evolucionó hacia la 'Receptividad Social Corporativa' ('*Corporate Social Responsiveness*'), llegando en los ochenta el desarrollo de la 'teoría de los stakeholders' y su integración en los modelos de gestión de la RSE.

A su vez, desde los años noventa del siglo pasado se han ido incorporando al tema nuevos enfoque caracterizados como 'Desarrollo Sostenible', 'Gestión Sostenible' y, más recientemente, 'Triple Cuenta de Resultados' ('*Triple Bottom Line*'; triple, en contraposición a la cuenta de resultados general, cuya única consideración es el resultado económico), así como el anteriormente mencionado de 'Ciudadanía Corporativa' (CC).

En cuanto a la evolución del término propiamente dicho, aunque en lengua inglesa existe un uso claro, CSR, en castellano todavía se emplean al menos tres conceptos ('Responsabilidad Social Empresarial', 'Responsabilidad Social de las Empresas', y 'Responsabilidad Social Corporativa') que se suelen referir con las siglas RSE y RSC.

Sin entrar en el debate sobre cuál es la más adecuada (el Foro de Expertos en RSE, sin embargo, opta por la denominación RSE, que es la seguida en el presente informe; ver MTAS, 2007), sí resulta interesante mostrar las tendencias del uso de unos u otros términos en la literatura. Para tal fin se utiliza la herramienta 'Google Books N-gram Viewer' (Michel et alia, 2010), la cual permite analizar la frecuencia de determinadas palabras o frases aparecidas en los libros que el proyecto Google Books ha digitalizado hasta el momento (aproximadamente el 4% de todos los libros editados desde el año 1800, clasificados por las lenguas en que están escritos). Una aplicación reciente de esta metodología puede consultarse Ravallion (2011), para un análisis del uso del término 'poverty' (pobreza).

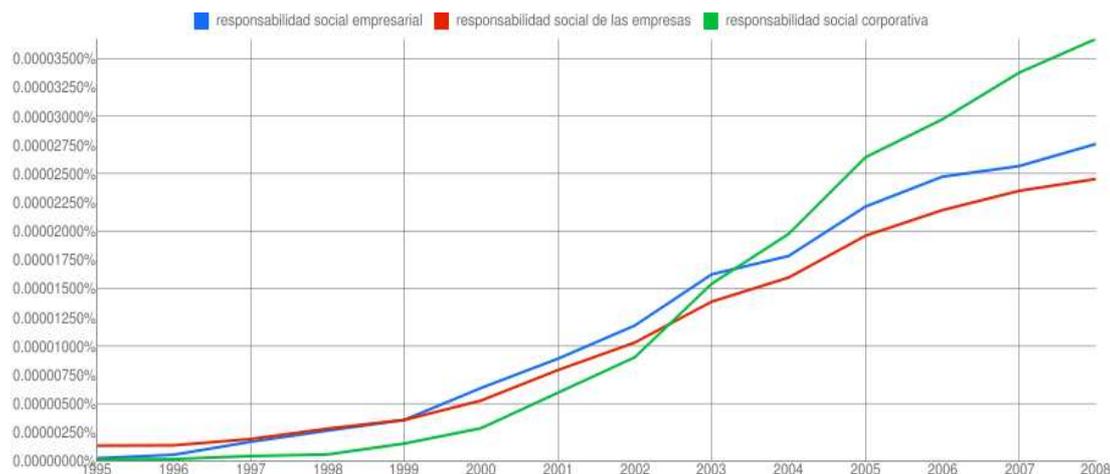
Puede comprobarse en el **gráfico 1** que la frecuencia de referencias en la base de datos de Google a los distintos términos utilizados mayoritariamente en castellano en el campo científico que nos ocupa se ha incrementado en gran manera, en términos porcentuales sobre el total, a partir de 1999; y que actualmente el mayor porcentaje de tales referencias corresponde a la expresión Responsabilidad Social Corporativa, de inspiración anglófona y que ha desbordado el uso preferente de la expresión Responsabilidad Social de las Empresas que era mayoritario hasta finales del siglo XX.

2.3. Factores y dominios de la Responsabilidad Social de la Empresa

El entorno socio-económico ha cambiado mucho en el más de medio siglo de desarrollo conceptual de la RSE. La revolución industrial iniciada en torno a mitad del siglo pasado en torno al uso pacífico de la energía nuclear y, aún en mayor medida, las grandes transformaciones en las tecnologías de la información y comunicación provocaron entre otras cosas la expansión y el creciente dinamismo del proceso globalizador, sacudiendo los cimientos del status quo en términos de gestión y estrategia.

Gráfico 1.

Frecuencia de uso de los términos relativos a RSE y RSC en los libros editados en castellano



Fuente: Google Books N-gram Viewer. Corpus: Spanish. Media móvil de 3 periodos.

El diálogo con las 'partes interesadas' y, por supuesto, su incorporación a la gestión estratégica de las organizaciones, se enfrenta a los argumentos que fundamentan la labor social de la empresa simplemente en la obtención de beneficios como fin último, esperando que su 'responsabilidad social' acompañe desde fuera de la empresa al proceso económico propiamente dicho. Obviamente, la teoría de los fallos del mercado y la evidencia empírica han permitido demostrar que la mejora económica no tiene por qué ser idéntica y sincrónica para todos los agentes socio-económicos. De hecho, tal y como apuntan Perdiguero y García (2005), durante la década de los noventa se ha podido observar un crecimiento económico marcado por grandes desigualdades sociales y por un empobrecimiento medioambiental notable.

Las concepciones políticas y sociales ampliamente compartidas en la actualidad en el mundo desarrollado exigen que economía, sociedad, y medio ambiente no evolucionen a ritmos diferentes y, mucho menos, divergentes. Estos tres pilares de la RSE son los herederos de diversos trabajos y proyectos de organismos internacionales, como la

aparición del concepto de 'desarrollo sostenible' recogida en el 'Informe Brundtland' (United Nations, 1987), que fue desarrollado en la 'Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo' ('Cumbre para la Tierra de Río' de 1992) a través del 'Programa 21', la '*Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*', y los '*Principios relativos a los Bosques*'. El objetivo de 'La Cumbre para la Tierra' era 'lograr un equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y de las generaciones futuras y sentar las bases para una asociación mundial entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los gobiernos y los sectores de la sociedad civil, sobre la base de la comprensión de las necesidades y los intereses comunes' (Naciones Unidas, 1997).

No puede ignorarse además la '*Declaración Universal de los Derechos Humanos*', de 1948, máximo exponente de los derechos básicos del ser humano; la '*Declaración del Milenio*', aprobada en la '*Cumbre del Milenio*' de la ONU, y en la que se establece una alianza mundial contra la pobreza extrema a partir de la adhesión a la participación en la consecución de una serie de objetivos a largo plazo; las diferentes convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre la que cabe destacar la '*Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social*', de 2006, complementando la '*Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*', y las '*Normas sobre la Responsabilidad de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos*', de 2003, de la ONU.

En este sentido, aunque trascendiendo más allá de los derechos laborales y humanos, encontramos las '*Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales*', de 1976, revisadas en el año 2011, y que incluyen además recomendaciones sobre el buen gobierno de la empresa multinacional y el respeto al medio ambiente. A tales directrices se añaden los '*Principios de Buen Gobierno*' de 1999, revisados en el año 2004, y que representan la visión de la OCDE sobre los aspectos esenciales para el desarrollo de buenas prácticas de gobierno corporativo, en cualquier tipo de organización.

A su vez, dentro del campo del buen gobierno encontramos también las '*Normas para la Lucha contra la Corrupción*', también de la OCDE, o los '*Principios de Inversión Responsable*', iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas y ejecutada por la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

PNUMA, y el 'Pacto Mundial, uno de los proyectos de RSE más secundados en el mundo. Este pacto es una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas aprobada en el año 2000, cuyo objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las empresas de todo el mundo en materia de responsabilidad social, sobre la base de la aplicación de diez principios universales, agrupados en cuatro factores: derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Remitiéndonos al contexto europeo, ya en el Consejo de Lisboa del año 2000 se hace un llamamiento a las empresas a cumplir con su responsabilidad social, citándose específicamente campos concretos de la misma como las prácticas idóneas para la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, o integración social y el desarrollo sostenible. Posteriormente, en el Consejo de Niza del mismo año se aprobó la Agenda Social Europea, en la que se puso énfasis en el papel de la RSE para luchar contra las consecuencias sociales y el empleo de la integración europea, así como la adaptación de las condiciones laborales a la nueva economía. En el ámbito ambiental, en el mismo año se publica el Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental (Comisión Europea, 2000).

En 2001 se publica el Libro Verde *Fomentar un Marco Europeo para la responsabilidad Social de las Empresas* (Comisión Europea, 2001), en el que se define la RSE como la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medio ambientales en las actividades empresariales y las relaciones con los interlocutores ('stakeholders'). Se trata así de ir más allá de las responsabilidades legales, para lo cual diferencia entre las responsabilidades internas (gestión de recursos humanos, salud y seguridad laboral, adaptación al cambio, y gestión medio ambiental) y las externas (comunidades locales, proveedores, socios comerciales y consumidores, derechos humanos, y problemas ecológicos globales).

Se debe resaltar que tanto en el citado Libro Verde como el posterior informe de seguimiento del proceso de consulta (Comisión Europea, 2002), se enfatiza el aspecto global de la RSE, debiendo tener en cuenta no sólo las prácticas de las empresas en sus países de origen, sino también a lo largo de su cadena de valor, lo cual refuerza la necesidad de suscribir necesariamente las normas y convenios internacionales, y la

adscripción a certificaciones y estándares como la SA8000, norma internacional sobre Responsabilidad Social de la institución *Social Accountability International*.

Como parte de la estrategia de promoción de la RSE, la Comisión Europea creó el año 2002 el *Foro Multi-Stakeholder*, con el fin de promocionar la innovación, transparencia y convergencia de las prácticas e instrumentos de RSE. En el documento de resultados y recomendaciones finales (EMS Forum on CSR, 2004) se continuó desarrollando estas cuestiones enfocándolas hacia los componentes catalizadores, los obstáculos a que se enfrenta y los factores críticos de éxito del desarrollo de la RSE, junto con una serie de recomendaciones e iniciativas de futuro; en el conjunto del documento se refuerza la idea de desarrollo sostenible (economía, sociedad, medio ambiente) a través del diálogo con los 'stakeholders', la integración con la estrategia general de la empresa, y la transparencia. Es destacable asimismo la recomendación relativa a la labor que deben acometer las Administraciones Públicas en términos de apoyo e incentivo a las prácticas de RSE en sus respectivos países, llegando a acordarse en el Consejo de Bruselas, el año 2005, que el objetivo principal de las políticas de la Unión Europea debe ser el desarrollo sostenible.

Por su parte, el Parlamento Europeo ha ido acompañando el desarrollo a nivel mundial y en la Unión Europea de las iniciativas de RSE, aprobando en el 2007 el 'Informe sobre la Responsabilidad Social de las Empresas: Una Nueva Asociación' (2006/2133(INI)), más conocido como 'Informe Howitt'. En éste, además de redundar en el concepto de RSE y los criterios a ser seguidos por una empresa socialmente responsable, el Parlamento Europeo orientaba a los poderes públicos a tomar partido en materia de RSE, cerrando su exposición de motivos encomendando a la Comisión Europea que pasase de las palabras a las acciones, acelerando el proceso de debate sobre la RSE a nivel europeo.

De hecho, la estrategia europea de RSE es totalmente visible en los distintos planes estratégicos que la Comisión Europea ha ido desarrollando, siendo el más reciente el relativo al horizonte 2020 (Comisión Europea, 2010); en éste se establecen una serie de objetivos en términos de empleo, I+D+i, cambio climático y mix energético inclusivo de energías renovables, educación, pobreza y exclusión social, con sus respectivos valores y metas, siendo las prioridades estratégicas el crecimiento 'inteligente' sostenible, e inclusivo, así como el refuerzo de la gobernanza económica.

Mientras tanto, en España, los principales movimientos al respecto han sido la creación del Foro de Expertos, constituido en 2005 a raíz de la convocatoria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), cuya labor era la de promocionar y potenciar la RSE. En el mismo año se constituyó una Subcomisión Parlamentaria en estos mismos términos (que en 2006 aprobaría el 'Libro Blanco de la RSE', documento con recomendaciones de políticas públicas en pro de la RSE, abogando por la voluntariedad de las prácticas responsables, complementando con medidas legislativas que favorezcan la adopción de tales prácticas).

A su vez, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diálogo Social aprobaba en el 2007 el documento 'La Responsabilidad Social de las Empresas. Diálogo Social', en el que buscaba clarificar los conceptos y prácticas de RSE, definiéndola y estableciendo sus principios generales: voluntariedad, valor añadido, integración y eficiencia, adaptabilidad y flexibilidad, credibilidad, globalidad, dimensión y naturaleza social, dimensión y naturaleza medio ambiental, e implicación y participación de los trabajadores. A la par, en susodicho documento, y en la línea de los informes del Parlamento y la Comisión Europea, se ofrecían una serie de recomendaciones para el fomento de la RSE en España, entre las que se encuentra el papel de las políticas públicas.

En 2008, según las recomendaciones que las tres iniciativas anteriores habían realizado, se creó el Consejo Estatal de la RSE (CERSE), cuyo cometido es asesor y consultivo, en materia de buenas prácticas y políticas públicas de RSE.

En el año 2011 entró en vigor la Ley de Economía Sostenible, piedra angular de la política de sostenibilidad del Gobierno de España en la potenciación de una nueva economía con mayor competitividad, productividad e innovación. En dicha ley se refuerza la necesidad de la inversión I+D+i y formación, de mejoras en el ámbito educativo adecuando la formación profesional a la demanda del mercado de trabajo, así como de potenciar la sostenibilidad ambiental en base a un nuevo modelo energético que aporte seguridad de suministro, eficiencia económica, y respeto el medio ambiente. Entre otras medidas, además, se remarca la transparencia en términos de, por ejemplo, las remuneraciones de los consejeros de las compañías cotizadas.

Este tipo de medidas en pro de la transparencia ya habían sido incluidas previamente en el Código Unificado de Buen Gobierno, más conocido como 'Código Conthe', un compendio de cincuenta y siete sugerencias para el buen gobierno corporativo (por ejemplo, derechos de voto, diversidad de género, retribuciones de los consejeros, independientes, etc.). Debe hacerse notar que en la Ley del Mercado de Valores (art.116) sólo se obliga a las empresas cotizadas a publicar el grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo o, en caso contrario, explicar la falta de seguimiento de tales recomendaciones, según el principio 'comply-or-explain'. La RSE es un concepto donde prima (o debe primar) la voluntariedad, por lo que tanto a nivel mundial como europeo se ha insistido en que el proceso de transparencia y rendición de cuentas ('accountability') esté inspirado en esta premisa del 'cumplir o explicar'.

2.4. Metodologías de desarrollo, medición, evaluación y control de la Responsabilidad Social de la Empresa

Desde un punto de vista operativo, la materialización de la implantación de una política socialmente responsable en la gestión empresarial pasa por la adopción de una metodología que permita construir la triple cuenta de resultados (dominio económico, social, y medio ambiental) desde las perspectivas de integración estratégica, transparencia, y rendición de cuentas, remitiéndonos a los factores ESG anteriormente citados.

Existen en la actualidad múltiples métodos y estándares, todos ellos basados en el concepto de sostenibilidad, y algunos de ellos complementarios entre sí, lo que permite la obtención de sinergias en su adopción. Por su parte, toda metodología deberá permitir no sólo el cumplimiento de las tres perspectivas anteriormente mencionadas en los tres factores considerados, sino que además deberá facilitar la medición, evaluación y control de las prácticas de RSE de la organización.

Para disponer de un marco analítico amplio sobre el cual proceder después a elaborar las características propias de un Código Guía para la RSE en la Economía Social, resulta conveniente previamente sintetizar las principales aportaciones nacionales e

internacionales sobre normas, estándares, metodologías, guías, y/o recomendaciones que pueden ser seguidas para tales fines.

A. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)

AECA, con el apoyo de la Asociación XBRL España, miembro de XBRL International (XBRL es 'eXtensible Business Reporting Language', un subtipo del lenguaje estándar XML de transmisión electrónica de datos entre empresas), ha desarrollado la taxonomía XBRL-RSC, con el fin de aumentar la transparencia en la información e investigación de la RSE. Este estándar está basado en los trabajos de la Comisión de RSC de AECA, y constituye una síntesis de en torno a 500 indicadores, analizados y seleccionados de 26 fuentes diferentes (FTSE4Good, GRI, AA1000, ISO 9000, ISO 14001, Código Unificado de Buen Gobierno, OIT, OCDE, etc.). AECA ha puesto a disposición de las empresas un software para la elaboración de las memorias de sostenibilidad según este estándar, además de poner en marcha un repositorio de memorias.

Existen dos tipos de informes derivados del uso de la metodología de AECA. El 'Cuadro Central de Indicadores' está compuesto por 27 indicadores clave basados en buenas prácticas, y clasificados en apartado económico (9), medio ambiental (5), y social (13). El 'Cuadro General de Indicadores' es el informe completo, con casi 500 indicadores agrupados en ocho apartados (datos generales de la empresa, órganos de gobierno, empleados, clientes, proveedores, comunidad, medio ambiente y competencia).

B. Accountability 1000 (AA1000)

Se trata de una serie de estándares internacionales realizados a partir de un proceso multi-stakeholder, y basados en principios cuyo fin es que las organizaciones adoptantes sean más transparentes, responsables y sostenibles. Las áreas consideradas son gobernanza, modelos de negocio, estrategia organizativa, verificabilidad de la información, y compromiso con las partes implicadas.

Accountability 1000 es uno de los pocos estándares internacionales de verificación, dado que permite el análisis de la información de las memorias de sostenibilidad, la transparencia y rendición de cuentas de la organización, comprobando que dicha información sea fiable a la vez que accesible a todos los 'stakeholders'.

C. Eco-Management and Audit Scheme (EMAS)

EMAS es un Sistema de Gestión Ambiental vigente desde 1995, y cuya aplicación es de tipo voluntario. A través de una serie de herramientas de medición, evaluación e información, basadas en la mejora continua, busca incrementar el desempeño ambiental de las organizaciones que la adoptan, siendo más exigente que la ISO 14001.

Su metodología descansa en tres pilares básicos: transparencia (mediante informes periódicos), credibilidad (a través de la verificación independiente de dichos informes), y mejora (vía actualización de la política ambiental de la empresa, sus objetivos, y acciones). En Enero del 2010 entró en vigor la versión EMAS III, adoptada en Noviembre del 2009 por la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

EMAS utiliza una serie de indicadores principales para documentar el desempeño ambiental y facilitar la comparabilidad. Las áreas principales que incluye son seis:

- ▲ Eficiencia energética.
- ▲ Eficiencia en el consumo de materiales.
- ▲ Agua.
- ▲ Residuos.
- ▲ Biodiversidad.
- ▲ Emisiones

D. Global Reporting Initiative (GRI)

GRI es un proyecto internacional promovido en 1997 por la fundación norteamericana 'Coalition for Environmentally Responsible Economies' (CERES) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Su misión es propiciar la elaboración por parte de las organizaciones de memorias de sostenibilidad comparables a nivel económico, social, y ambiental. La primera versión fue publicada en 1999, y revisada en 2002; actualmente, y desde el 2006 se dispone de la versión G3.

GRI es una metodología orientada a procesos y con requisitos fáciles de implantar. Se centra en los procesos de aprendizaje y mejora continua. Su objetivo no es mostrar las mejores prácticas de RSE, sino diseminarlas. Una memoria de sostenibilidad realizada a partir de las guías GRI G3 está dividida en tres apartados.

- ▲ Estrategia y perfil de la organización.
- ▲ Enfoque de la dirección; cómo son abordados determinados asuntos relativos a la RSE.
- ▲ Indicadores de desempeño. A su vez, desglosados del siguiente modo:
 - ▲ F1 – Económico (indicadores EC1 a EC9).
 - ▲ F2 – Medio ambiental (indicadores EN1 a EN30).
 - ▲ F3 – Prácticas Laborales y Trabajo Decente (indicadores LA1 a LA14).
 - ▲ F4 – Derechos Humanos (indicadores HR1 a HR9).
 - ▲ F5 – Sociedad (indicadores S01 a S08).
 - ▲ F6 – Responsabilidad de Producto (indicadores PR1 a PR9).

E. ISO 26000

Es una guía de RSE, desarrollada como un estándar voluntario no certificable, que pretende ser el primer paso hacia la integración de la política de RSE en una organización. Desde el concepto de desarrollo sostenible, la ISO 26000:2010 tiene un

enfoque voluntario, orientado a un entorno organizativo multi-stakeholder interdependiente, desde una aproximación holística, y que busca incentivar a las organizaciones a ir más allá del cumplimiento legal.

La guía está compuesta por siete áreas o temas vinculadas a diferentes partes implicadas, considerando los factores ESG; estructurándose del siguiente modo:

- ▲ Gobernanza.
- ▲ Derechos humanos.
- ▲ Prácticas laborales.
- ▲ Medio ambiente.
- ▲ Prácticas justas de operación.
- ▲ Asuntos de consumidores.
- ▲ Participación activa y desarrollo de la comunidad.

Para todo ello, ISO 26000 se basa en siete principios generales:

1. Rendición de cuentas.
2. Transparencia.
3. Comportamiento ético.
4. Respeto a los intereses de las partes interesadas.
5. Respeto a la ley.
6. Respeto de la normativa internacional de comportamiento.
7. Respeto a los derechos humanos.

F. Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales

Las 'Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales' (2011) son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales. Enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables. La vocación de las Directrices es (1) garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, (2)

fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su actividad, (3) contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y (4) potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

La guía se divide en una sección de definiciones y principios básicos a los que siguen una serie de políticas general y reglas de publicación de información corporativa; a continuación, se agrupa en ocho áreas normativas:

1. Derechos Humanos.
2. Empleo y Relaciones Laborales.
3. Medio Ambiente.
4. Combatiendo la Corrupción, el Soborno y la Extorsión.
5. Intereses de los Consumidores.
6. Ciencia y Tecnología.
7. Fiscalidad.

G. La Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La 'Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social' (2006) complementa la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los principios establecidos en este documento ofrecen a las empresas multinacionales, a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores una variedad de orientaciones de política social.

La declaración consta de 59 principios agrupados en dos prólogos (puntos 1 y 2 siguientes) y cuatro factores (puntos 3 a 6):

1. Introducción (7 Principios).
2. Política General (5 Principios)
3. Empleo – Promoción del Empleo (8), Igualdad de Oportunidades y Trato (3), Seguridad del Empleo (5 principios).

4. Formación (4 Principios).
5. Condiciones de Trabajo y Vida – Salarios, Prestaciones y Condiciones de Trabajo (3 principios), Edad Mínima Laboral (1 principio), Seguridad e Higiene (4 principios).
6. Relaciones Laborales – Libertad Sindical y Derecho de Sindicación (7 principios), Negociación Colectiva (8 principios), Consultas (1 principio), Examen de las Reclamaciones (1 principio), Solución de los Conflictos Laborales (1 principio).

H. Pacto Mundial (Naciones Unidas)

En España, esta iniciativa derivada del 'Global Compact' propuesto a la ONU en 1999 por su entonces Secretario General Kofi Annan, se pone en marcha en 2002; posteriormente, en el 2004, se le transfirieron las funciones de implantación de los Principios en España y la coordinación a la Asociación Española del Pacto Mundial (ASEPAM).

Las entidades firmantes del Pacto tienen que identificar sus avances en las materias de éste a través de un Informe de Progreso, no constituyendo en ningún modo una auditoría. Este informe está basado en una serie de indicadores de RSE asociados a los Diez Principios, fundamentados en las Declaraciones y Convenciones Universales.

- I. Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos). Incluye dos Principios.
- II. Trabajo (Declaración de la OIT sobre Principios Fundamentales y Derechos Laborales). Incluye cuatro Principios.
- III. Medio Ambiente (Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo). Incluye tres Principios.
- IV. Lucha contra la Corrupción (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción). Incluye un Principio.

I. Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable (SGE21:2008)

Es la 'Norma para la Evaluación de la Gestión Ética y Responsable en las Organizaciones' del Foro para la Evaluación de la Gestión Ética, Forética. Se trata del primer sistema de gestión ética y socialmente responsable europeo de carácter certificable, e integrable con los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, o de la innovación, entre otros. Los requisitos de la norma se agrupan en nueve áreas de gestión, en los que se deben integrar los valores éticos y de responsabilidad social:

1. Alta dirección.
2. Clientes.
3. Proveedores.
4. Personas que integran la organización.
5. Entorno social.
6. Entorno ambiental.
7. Inversores.
8. Competencia.
9. Administraciones Públicas.

J. Social Accountability 8000

Es una norma de la Asociación Social Accountability International. Tiene carácter auditable, mediante un sistema de verificación por terceras partes. Establece diversos requisitos agrupados en nueve apartados.

1. Trabajo infantil.
2. Trabajos forzados.
3. Salud y seguridad en el trabajo.
4. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva.

5. Discriminación.
6. Medidas disciplinarias.
7. Horario de trabajo.
8. Remuneración.
9. Sistemas de gestión.

K. Otras Metodologías e Instrumentos de Medición

- *Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)*. Esta asociación certifica según la especificación AENOR RS 10:2009 – Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social, basada en la mejora continua y compatible con las normas ISO y otros modelos de excelencia. Recoge y pone en práctica los principios, directrices y recomendaciones de la ISO 26000. AENOR también audita y certifica según el modelo *efr* (empresa familiarmente responsable) de la Fundación MásFamilia, la Norma UNE 170001 (Gestión de Accesibilidad Universal), accesibilidad TIC (páginas web), y es verificador independiente de la Memoria de Sostenibilidad GRI.
- *Business Social Compliance Initiative (BSCI)*; iniciativa de la 'Foreign Trade Association (FTA)' que busca crear un sistema de monitorización consistente y armonizado de las prácticas de responsabilidad social respecto a la cadena de suministro global.
- *Carbon Disclosure Project (CDP)*; iniciativa británica de repositorio de prácticas empresariales de mejora climática, basada en el Protocolo GHG.
- *Dow Jones Sustainability Indexes (DJSI)*; serie de índices bursátiles de Dow Jones Indexes y SAM (Sustainability Investing) que incluyen empresas que cumplen una serie de criterios de sostenibilidad, según el 'Corporate Sustainability Assessment'.
- *Empresa Familiarmente Responsable (efr)*; modelo de gestión certificable en el que prima la flexibilidad, el respeto y el compromiso mutuo entre empresa y empleado. Tiene su foco en la conciliación de la vida personal y laboral, y la igualdad de oportunidades.

- *European Foundation for the Quality Management (EFQM)*; modelo de gestión cuyo foco es la búsqueda de la excelencia.
- *FTSE4Good Index Series*; índices bursátiles del FTSE Group, que aglutinan empresas socialmente responsables según unos estándares establecidos por unos criterios de inclusión en cinco áreas (sostenibilidad ambiental, derechos humanos, cadena de suministro global, anti-corrupción, y cambio climático). En España, trabajan conjuntamente con la Fundación Ecología y Desarrollo.
- *Fundación ETNOR (Ética de los Negocios y las Organizaciones)*; organización sin ánimo de lucro para la promoción del reconocimiento, difusión y respeto de los valores éticos implícitos en la actividad económica y en la calidad de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. En su 'Guía Introductoria de la Responsabilidad Social de la Empresa', editado conjuntamente con el CEEI Valencia en 2004, se indica el proceso a seguir para elaborar un código ético. A su vez, es responsable del ERSE, Observatorio de Ética y Responsabilidad Social de la Comunitat Valenciana.
- *Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol)*; herramienta internacional para la cuantificación y gestión de las emisiones de CO₂, desarrollada por el World Resources Institute y el World Business Council for Sustainable Development.
- *ISO 9000*; serie de normas internacionales de gestión basada en el enfoque de mejora continua.
- *ISO 14000*; serie de normas internacionales de gestión medioambiental, basada en el enfoque de mejora continua. Está diseñada para operar sinérgicamente con la familia de normas ISO 9000.
- *Observatorio RSC de CC.OO.*; incluye una serie de estudios de análisis de las memorias de sostenibilidad de las empresas del IBEX 35.
- *Observatorio RSE de UGT*; incluye una serie de estudios en los que se analizan las prácticas de RSE de las empresas del IBEX 35 mediante una metodología inspirada en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de la ONU.
- *Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE)*; organismo independiente, constituido el año 2005 por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Fundación Biodiversidad y la Fundación General de la Universidad de Alcalá. Desde su fundación ha publicado el 'Informe de Sostenibilidad en España', en

base a una serie de indicadores para dar seguimiento y evaluar los 'procesos críticos de insostenibilidad del desarrollo.

- *OHSAS 18001*; norma internacional de gestión de la salud y seguridad en el trabajo (Occupation Health and Safety Management Systems), desarrollada por la British Standards Institution, BSI.
- *UN Caring for Climate*: una plataforma social voluntaria que forma parte del Pacto Mundial, y está enfocada al desarrollo de iniciativas de mejora climática.

2.5. Referencias

- Bakker, F.G.A., Groenewegen, P, den Hond, F. (2005). "A Bibliometric Analysis of 30 Years of Research and Theory on Corporate Social Responsibility and Corporate Social Performance". *Business & Society*, Vol.44 (3).
- Bowen, H.R. (1953). *Social Responsibilities of the Businessman*. Harper, New York.
- Carroll, A.B. (1999). "Corporate Social Responsibility". Evolution of a Definitional Construct. *Business & Society*, Vol.38 (3.).
- Comisión Europea (2000). *Libro Blanco sobre Responsabilidad Ambiental*. COM (2000) 66 final, Bruselas.
- Comisión Europea (2001). *Libro Verde. Fomentar un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas*. COM (2001) 366 final, Bruselas.
- Comisión Europea (2002). *Comunicación de la Comisión relativa a la Responsabilidad Social de las Empresas: una Contribución al Desarrollo Sostenible*. COM (2002) 347 final, Bruselas.
- European Commission (2010). *Europe 2020. A Strategy for Smart, Sustainable and Inclusive Growth*. COM (2010) 2020 final, Bruselas.
- European Multi-Stakeholder Forum on CSR (2004). *Final Results & Recommendations*. 29 June 2004.
- Freeman, R.E. (1984). *Strategic Management: A stakeholder approach*. Pitman, Boston.
- Friedman, M. (1970). "The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits". *The New York Times Magazine*. September 13, 1970.
- Garriga, E., y Melé, D. (2004): "Corporate Social Responsibility Theories: mapping the Territory". *Journal of Business Ethics*, 53: 51-71.
- González, L. (2005). "La Responsabilidad Social de la Empresa: La Posición Empresarial en el Debate sobre el Futuro". En Perdiguero y García (eds.), Valencia.
- Loew, T., Ankele, K., Braun, S., Clausen, J. (2004). *Significance of the CSR Debate for Sustainability and the Requirements for Companies: Summary*. Future E.V. and Institute for Ecological Economy Research GmbH (IÖW), Berlin.

- Michel, J., Shen, Y.K., Aiden, A.P., Veres, A., Gray, M.K., Pickett, J.P., Hoiberg, D., Clancy, D., Norvig, P., Orwant, J., Pinker, S., Nowak, M.A., Aiden, E.L. (2010). "Quantitative Analysis of Culture Using Millions of Digitized Books". *Science* (Published online ahead of print: 12/16/2010).
- MTAS (2007). *Informe-conclusiones del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas*. Julio 2007, Madrid.
- Naciones Unidas (1997). *Cumbre para la Tierra +5. Documento de Antecedentes*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, DPI/1868/SD - Febrero 1997.
- Perdiguero, T. G., García, A. (eds.) (2005). *La Responsabilidad Social de las Empresas y los Nuevos Desafíos de la Gestión Empresarial*. Universitat de València, Valencia.
- Perdiguero, T.G., García, A. (2005). *Crecimiento, Competitividad y Responsabilidad: La Encrucijada Europea*. En Perdiguero y García (eds.), Valencia.
- Ravallion, M. (2011). "The Two Poverty Enlightenments: Historical Insights from Digitized Books Spanning Three Centuries". *Poverty & Public Policy*, Vol. 3 (2).
- Remund, D., Fellow, R.H.P. (2010). 'The World's Work: Arthur W. Page and the Movement Toward Social Responsibility in Corporate Communications, 1913-1927'. International History of Public Relations Conference, Bournemouth University, UK. July 8.
- United Nations (1987). "Report of the World Commission on Environment and Development. Our Common Future". Development and International Economic Co-operation: Environment.

CAPÍTULO 3

LA ECONOMÍA SOCIAL: ÁMBITO, VALORES Y PRINCIPIOS

3.1. El origen histórico de la Economía Social: Valores y principios

La Economía Social en tanto que actividad aparece vinculada históricamente a las asociaciones populares y las cooperativas, que contribuyen su eje vertebrador. El sistema de valores y los principios de actuación del asociacionismo popular, sintetizados por el cooperativismo histórico, son los que han servido para articular el moderno concepto de Economía Social estructurado en torno a tres grandes familias de organizaciones: las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, constatándose la reciente incorporación de las fundaciones. En realidad, estas familias constituyen, en su origen histórico, manifestaciones entrelazadas de un mismo impulso asociativo. La respuesta de los grupos sociales más indefensos y desprotegidos, *mediante organizaciones de autoayuda*, ante las nuevas condiciones de vida generadas por la evolución del capitalismo industrial entre los siglos XVIII y XIX.

El notable impulso del asociacionismo popular, el mutualismo y el cooperativismo en el siglo XIX en Europa y América ha sido bien analizado por numerosas investigaciones, entre ellas las de Gueslin (1987) y Solà i Gussinyer (2003). La extraordinaria influencia del cooperativismo y de sus reglas de funcionamiento en la conformación del concepto de Economía Social puede evaluarse con precisión a partir de los estudios de Monzón (1989 y 2003), Vienney (1966) y Desroche (1991). Los famosos principios cooperativos que regularon el funcionamiento de la cooperativa de Rochdale (Inglaterra) creada en 1844, han contribuido de forma notable al desarrollo del moderno concepto de Economía Social. Inspiradas en dichos principios las cooperativas de todo el mundo constituyeron en Londres en 1895 la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

Tras el Congreso de la ACI celebrado en Manchester en 1995, estos *Principios* configuran a las cooperativas como empresas democráticas, en las que las decisiones están en poder de una mayoría de socios usuarios de la actividad cooperativizada, de manera que no se permite que los socios inversores o de capital, si existen, sean mayoritarios, y la asignación de excedentes no se realiza con criterios de proporcionalidad al capital. La igualdad de derecho de voto, la retribución del capital social obligatorio aportado por los socios usuarios con un interés limitado y la creación en muchos casos de un patrimonio cooperativo irrepartible, incluso en caso de disolución de la entidad,

constituyen otros aspectos diferenciales de las cooperativas respecto a las empresas capitalistas.

A partir de la experiencia de Rochdale, las cooperativas serán objeto de atención por parte de diferentes escuelas de pensamiento. Precisamente, la transversalidad ideológica y el pluralismo analítico es otro de los atributos que caracterizan a la literatura que ha abordado este fenómeno. Socialistas, utópicos, anticapitalistas ricardianos, cristianos sociales –católicos y protestantes-, liberales sociales, así como egregias figuras del pensamiento económico clásico, marxista y neoclásico, se han ocupado profusamente del análisis de este tipo heterodoxo de empresa.

El término *Economía Social* aparece en la literatura económica, probablemente por primera vez, en 1830. El economista liberal francés Charles Dunoyer publicó en esta fecha un *Traité d'économie sociale* en donde propugnaba un enfoque moral de la economía. En el periodo 1820-1860 se desarrolló en Francia una heterogénea corriente de pensamiento que puede agruparse bajo la denominación de economistas sociales. La mayoría de ellos fueron influidos por los análisis de T. R. Malthus y de S. de Sismondi, tanto respecto a la existencia de “fallos del mercado”, que podían conducir a situaciones de desequilibrio, como en relación a la delimitación del verdadero objeto de la economía, que Sismondi circunscribía al hombre y no a la riqueza. Sin embargo, la mayoría de los economistas sociales deben inscribirse en el ámbito del pensamiento económico liberal e identificados con los principios del *laissez faire –laissez passer* y con las instituciones que el capitalismo emergente consolida, entre ellas los mercados y las empresas capitalistas.

La Economía Social conoce una profunda reorientación en la segunda mitad del siglo XIX, bajo la influencia de John Stuart Mill y Leon Walras. En sus *Principios de economía política*, J. S. Mill analizó con detalle las ventajas e inconvenientes de las cooperativas de trabajadores, propugnando este tipo de empresas en virtud de sus ventajas económicas y sociales (Monzón, 1989).

La obra de León Walras *Études d'économie sociale*, publicada en 1896 (Walras, 1990), además de considerar a la Economía Social como una parte de la ciencia [“la parte de la ciencia de la riqueza social que trata de la distribución de esta riqueza entre los

individuos y el Estado”], la enfoca como un campo de actividades económicas entre las que proliferan las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, tal y como hoy se conocen, perfilando las principales características del actual concepto de Economía Social, inspirado en los valores del asociacionismo democrático, del mutualismo y del cooperativismo.

CUADRO N° 1.

DECLARACIÓN DE LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL SOBRE LA IDENTIDAD COOPERATIVA

DEFINICIÓN: Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

VALORES: Autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad.

PRINCIPIOS: Pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

1. **Adhesión voluntaria y abierta** a toda persona capaz de utilizar sus servicios, sin discriminación alguna (puerta abierta: doble condición de socio y usuario).
2. **Gestión democrática por parte de los socios** con igualdad de derecho de voto (un socio, un voto) en las cooperativas de primer grado y organización democrática en todas las demás.
3. **Participación económica de los socios inspirada en los valores cooperativos:** retorno de excedentes a los socios en proporción a las operaciones de éstos con la cooperativa; creación de un patrimonio cooperativo irrepartible; si existe retribución al capital social obligatorio, ésta consistirá en un tipo de interés limitado.
4. **Autonomía e independencia.** La firma de acuerdos con otras organizaciones o el recurso a fuentes externas para captar capital inversor no impedirá el control democrático de los socios usuarios sobre la cooperativa.
5. **Educación, formación e información.**
6. **Cooperación entre cooperativas,** fortaleciendo el movimiento cooperativo mediante el desarrollo de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
7. **Interés por la comunidad,** trabajando las cooperativas para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades.

Fuente: ACI. Manchester 1995 (resumido)

3.2. La identificación de la Economía Social por sus protagonistas

La más reciente delimitación de las características identitarias de la Economía Social realizada por sus propios protagonistas ha sido planteada en la *Carta de Principios de la Economía Social*, promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF), en junio de 2002 y que actualmente se denomina *Social Economy Europe (SEE)*. Dichos principios son los siguientes:

- Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital
- Adhesión voluntaria y abierta
- Control democrático por sus miembros
- Conjunción de los intereses de los miembros y del interés general
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, la mejora de los servicios a los miembros y el interés general.

Estos principios han sido también asumidos por las más importantes instituciones europeas, entre ellas el Comité Económico y Social Europeo (Dictamen 01/10/2009 sobre "Diversidad de formas de empresa") y el Parlamento Europeo (Informe sobre Economía Social, 26/01/2009).

En España, las entidades cuyo funcionamiento se inspira en los principios de la Economía Social están representadas por el CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social).

3.3. Delimitación conceptual de la Economía Social adecuada a los sistemas de contabilidad nacional

Las entidades que forman parte del concepto de Economía Social no están reconocidas como un sector institucional diferenciado en los sistemas de contabilidad nacional, de manera que las cooperativas, mutuas y mutualidades, asociaciones, fundaciones y otras entidades similares se difuminan en varios sectores institucionales (sociedades no financieras, instituciones financieras e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares), haciéndose escasamente visibles.

Recientemente la Comisión Europea ha realizado un *Manual de orientación para la elaboración de una cuenta satélite de las empresas de la Economía Social (cooperativas y mutuas)* (CIRIEC-2007)¹. En 2003 Naciones Unidas también publicó un Manual (Handbook on Non-Profit institutions in the system of National Accounts) para elaborar estadísticas homogéneas sobre el sector no lucrativo, del que forma parte un importante grupo de entidades de Economía Social constituido mayoritariamente por asociaciones y fundaciones (NATIONS UNIES, 2003)

Como señala el *Manual* de la Comisión, la metodología de los actuales sistemas de contabilidad nacional, cimentada a mediados del siglo XX, ha desarrollado instrumentos para captar los grandes agregados económicos en un contexto de economía mixta articulado en torno a una realidad institucional bipolar (sector privado capitalista y sector público) en la que el sector privado era asimilado al sector capitalista. Esta ha sido una importante razón explicativa de la invisibilidad institucional de la Economía Social en las sociedades de nuestro tiempo que, como reconoce el Manual de la Comisión, contrasta con la creciente importancia de las entidades que forman parte de ella.

Para facilitar el reconocimiento institucional de la Economía Social, es importante delimitarla integrando en un único concepto los principios históricos y valores propios de la Economía Social y la metodología de los sistemas de contabilidad nacional en vigor

¹ Con base en dicho Manual y por encargo de la Comisión Europea, los institutos nacionales de estadística de cinco países europeos, entre ellos España, han elaborado las cuentas satélite de cooperativas y mutuas del año 2008. En el caso de España dichas cuentas se han realizado en un proyecto conjunto INE-CIRIEC-España.

(SEC-1995 y SCN-1993). A partir de los criterios establecidos por el ya citado Manual de cuentas satélite de la Comisión, el Informe Chaves-Monzón del Comité Económico y Social Europeo (Chaves-Monzón 2008, *La Economía Social en la Unión Europea*) ha formulado una definición operativa de Economía Social basada en un amplio consenso político y científico que permitirá cuantificar y hacer visible de forma homogénea y armonizada internacionalmente, los principales datos agregados de las entidades que la integran. Dicha definición es la siguiente:

Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos². La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios de no mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes económicos que las crean, controlan o financian.

Esta definición, congruente con la formulada por los propios actores de la Economía Social, configura dos grandes subsectores de la misma: a) el subsector de mercado y b) el subsector de productores no de mercado. Clasificación, que es muy útil para la elaboración de estadísticas fiables y la realización de análisis de la actividad económica, de conformidad con los sistemas de contabilidad nacional actualmente en vigor. Todo ello sin perjuicio de que, desde una perspectiva socioeconómica, es evidente la permeabilidad entre ambos subsectores y los estrechos vínculos existentes en la Economía Social entre el mercado y el no mercado, que se derivan de una característica común a todas sus organizaciones, a saber, que *son entidades de personas que*

²Esta definición de *empresas de la economía social* está tomada literalmente del Manual de cuentas satélite de la Comisión Europea anteriormente citado. El propio Manual matiza el alcance del principio “una persona un voto”, de raíz cooperativa rochdaliana, sustituyéndolo por el criterio de “procesos democráticos de decisión” para otras empresas de la economía social como las sociedades laborales, empresas de inserción laboral y otras similares (CIRIEC, 2007:40).

desarrollan una actividad económica con el objetivo prioritario de satisfacer necesidades de personas, antes que de retribuir a inversores capitalistas.

De acuerdo con la definición anteriormente establecida las características comunes a los dos subsectores de la Economía Social son las siguientes:

1. Son privadas, es decir, no forman parte del sector público ni están controladas por el mismo;
2. Organizadas formalmente, esto es, habitualmente están dotadas de personalidad jurídica propia;
3. Con autonomía de decisión, lo que quiere decir que tienen plena capacidad para elegir y cesar a sus órganos de gobierno, para controlar y organizar todas sus actividades;
4. Con libertad de adhesión, o sea, que no son de afiliación obligatoria;
5. La eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios usuarios, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que estos realizan con la entidad;
6. Ejercen una actividad económica en sí misma considerada, para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias; por eso se dice que las organizaciones de Economía Social son entidades de personas, no de capitales. Trabajan con capital y otros recursos no monetarios, *no para el capital.*
7. Son organizaciones democráticas. A excepción de algunas entidades voluntarias productoras de servicios de no mercado en favor de las familias, en el proceso de toma de decisiones de las organizaciones de primer grado de la Economía Social se aplica el principio de gestión democrática y participativa, independientemente del capital o cotizaciones aportadas por los socios. Las entidades de otros grados están también organizadas de forma democrática. Los socios o miembros controlas mayoritariamente o exclusivamente el poder de decisión de la organización.

Una característica muy importante de las entidades de la Economía Social, firmemente enraizada en su historia, es su carácter democrático, de manera que, en la toma de decisiones, se desarrollan procesos democráticos de decisión. El Manual de cuentas satélite de la Comisión considera que el criterio democrático es imprescindible para los

productores de mercado de la Economía Social ya que la *utilidad social* de los mismos no se apoya habitualmente en la actividad económica desarrollada sino que proviene de su propia finalidad y de los valores democráticos y participativos que incorporan en su funcionamiento.

Sin embargo, en la definición de Economía Social establecida por el Informe del Comité Económico y Social Europeo se acepta la inclusión en la misma de aquellas entidades voluntarias no lucrativas que *sean productoras de servicios no de mercado a favor de las familias*, aun cuando no posean una estructura democrática, permitiendo incluir de este modo en la Economía Social a entidades muy relevantes *que producen bienes sociales o preferentes* de indudable utilidad social.

3.4. El subsector de mercado de la Economía Social

El subsector de mercado de la Economía Social en la Unión Europea está constituido, fundamentalmente, por cooperativas, mutuas y mutualidades, grupos empresariales controlados por empresas y entidades de la Economía Social, otras empresas similares y ciertas instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas de la Economía Social. En España y dentro del apartado de empresas similares cabe citar a las sociedades laborales, empresas de inserción, cofradía de pescadores, ciertas entidades singulares cuyo funcionamiento se inspira en los principios de la Economía Social y un amplio colectivo de centros especiales de empleo y sociedades agrarias de transformación. Las cajas de ahorros, que son productores de mercado, participan de muchas de las características de las entidades de Economía Social si bien el control efectivo de las mismas (predominantemente público) y la frecuente ausencia de procesos democráticos de decisión, junto a las importantes modificaciones que se están produciendo en las normas legales que las regulan, aconsejan excluirlas, del ámbito de la Economía Social. No obstante, las Obras Sociales de las cajas de ahorros y las fundaciones que habitualmente las canalizan sí que se consideran productores privados de no mercado pertenecientes al sector de instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, incluidas en la Economía Social.

Por razones similares hay que excluir del ámbito de la Economía Social a numerosas entidades productoras de mercado privadas no lucrativas que carecen de funcionamiento democrático y que realizan importantes actividades en la enseñanza, la sanidad, la cultura, etc. (principalmente algunas fundaciones y asociaciones sometidas a regímenes legales especiales).

Junto a las características comunes a todas las entidades de la Economía Social, la definición establecida en el epígrafe anterior y el Manual de la Comisión subrayan tres características esenciales de los productores de mercado de la Economía Social:

a) Se crean para satisfacer las necesidades de sus socios o miembros, mediante la aplicación del principio de self-help, es decir, son empresas en las que habitualmente se da la doble condición de socio y usuario de la actividad.

El Manual de la Comisión explica con detalle el alcance y limitación de esta característica. El objetivo central de estas empresas es satisfacer y resolver las necesidades de sus socios o miembros, que son fundamentalmente personas o familiares.

En las cooperativas, mutuas y mutualidades, aunque no siempre, se da la doble condición de socio y usuario de la actividad. El principio de self-help es un principio histórico del cooperativismo y del mutualismo. El objetivo principal de estas empresas es desarrollar una actividad, cooperativizada o mutualista, que permita resolver las necesidades de sus socios típicos, socios cooperativistas o socios mutualistas, que son principalmente personas, hogares o familias.

La actividad cooperativizada o mutualista es la que determina la relación entre el socio usuario y la empresa de Economía Social. En una cooperativa de trabajo asociado, la actividad cooperativizada es el empleo de los socios; en una cooperativa de viviendas la construcción o suministro de viviendas para el socio; en una cooperativa agraria la comercialización en el mercado de los productos elaborados por los socios; en una mutua, la actividad mutualista es el seguro de los socios, etc.

Naturalmente, el desarrollo de la actividad cooperativizada o mutualista al servicio de los socios requiere la ejecución de una actividad instrumental en el mercado con

terceros no socios (por ejemplo, una empresa de trabajo asociado vende en el mercado los bienes y servicios que elabora –actividad instrumental- para crear o mantener empleo para sus socios –actividad cooperativizada-).

En el caso de las mutuas y mutualidades, existe una indisoluble e inseparable relación entre la cualidad del mutualista (socio) y la del asegurado (destinatario de la actividad de la mutua o mutualidad).

En el caso de las cooperativas, la relación de socio y la de usuario es habitual, pero no se da siempre de forma imprescindible. Pueden existir ciertas clases de “socios auxiliares” no usuarios de la actividad cooperativizada que colaboran con la empresa. Por ejemplo, inversores capitalistas o antiguos socios usuarios que han causado baja por razones lógicas y justificadas (socios jubilados y otros) o incluso puede ser socio colaborador de la empresa alguna entidad de carácter público. Siempre que se verifiquen las características de las empresas de Economía Social establecidas en la definición de trabajo, entre ellas el control democrático por los socios usuarios, las empresas que integren a estas distintas clases de socios colaboradores no usuarios forman parte de la Economía Social.

También pueden existir otras empresas de Economía Social, como es el caso de las empresas de inserción, centros especiales de empleo y otras en las que algunos de sus miembros participen de sus objetivos sin ostentar la condición de socio permanente en sentido estricto existiendo, no obstante, una relación de asociación transitoria. Incluso pueden incorporar ciertas actividades de voluntariado. Sin embargo, lo relevante y habitual es que en estas empresas siempre exista una relación de reciprocidad, un vínculo estable entre la empresa y quienes con una cierta continuidad participan en su actividad compartiendo sus riesgos y ofreciendo como miembros de la misma alguna contraprestación.

Los beneficiarios de la actividad de las empresas de la Economía Social son también protagonistas en dichas empresas, que constituyen iniciativas de solidaridad recíproca promovidas por grupos de ciudadanos para satisfacer sus necesidades a través del mercado.

Lo anterior no impide que las empresas de Economía Social desarrollen acciones de solidaridad con entornos sociales mucho más amplios y que trasciendan de su base societaria. En el caso de las cooperativas, sus reglas históricas de funcionamiento las han convertido en pioneras de la aplicación del principio de responsabilidad social de las empresas o responsabilidad corporativa, ya que dichas reglas estimulan y fomentan mecanismos de solidaridad (principio de educación y acción social, principio de “puerta abierta”, creación de un patrimonio irrepartible entre los socios, etc.). Sin embargo, todo ello no desvirtúa la base mutua de la empresa de Economía Social, que compite en el mercado, se financia principalmente a través del mismo y desarrolla actividades de riesgo de cuyo resultado depende, en última instancia, la prestación de servicios a los socios.

b) Los *productores de mercado* de la Economía Social son empresas cuya producción se destina principalmente a la venta en el mercado a precios económicamente significativos. El SEC-1995 considera que las cooperativas, mutuas, mutualidades, sociedades holding, otras empresas similares e instituciones sin fines de lucro al servicio de las anteriores son productores de mercado.

c) *Pueden distribuir beneficios o excedentes entre los socios, pero no en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que éstos realizan con la entidad.*

El hecho de que puedan distribuirse beneficios o excedentes entre los socios no significa que se haga siempre. Existen muchos casos en los que las cooperativas, mutuas y mutualidades por norma o costumbre, no distribuyen beneficios o excedentes entre sus socios. Aquí sólo se quiere subrayar que el principio de no distribución de beneficios entre los socios no constituye una característica esencial de las empresas de la Economía Social.

Aunque la organización democrática es una característica común a todas las entidades de la Economía Social, pueden existir ciertas entidades voluntarias no lucrativas que producen servicios no de mercado a favor de las familias, que forman parte de la Economía Social y no poseen una estructura democrática.

Sin embargo, el criterio democrático se considera imprescindible para que un productor de mercado sea considerado de la Economía Social. Como indica el Manual de la Comisión, las empresas que son productores de mercado de la Economía Social se caracterizan porque en ellas las decisiones se toman democráticamente entre los socios, sin que la propiedad del capital social determine el control de los procesos de toma de decisiones. Con frecuencia, el principio “una persona, un voto” puede verse matizado en muchas cooperativas y mutuas, permitiéndose una cierta ponderación de los votos para reflejar la participación de cada socio en la actividad. También puede ocurrir que en los grupos empresariales constituidos por diferentes empresas de la Economía Social, se ponderen los votos, no sólo para reflejar diferentes niveles de actividad de las empresas participantes en el grupo, sino para reconocer las diferencias entre dichas empresas desde la perspectiva del número de socios de base que las conforman. Otros grupos empresariales pueden ser creados y controlados por entidades de la Economía Social para el mejor desarrollo de sus objetivos al servicio de sus socios, siendo las entidades matrices quienes controlan los procesos de decisión.

En algunos países, determinadas empresas de la Economía Social adoptan la forma de sociedad anónima o de responsabilidad limitada y han sido creadas por trabajadores con el propósito de crear o mantener su empleo. Estas empresas podrán ser consideradas también organizaciones democráticas con procesos de decisión democráticos siempre y cuando en ellas la mayoría del capital social sea propiedad de los socios trabajadores y esté repartido entre los mismos de forma igualitaria.

Otras empresas de la Economía Social que también adoptan formas jurídicas distintas de la cooperativa, se han creado para favorecer procesos de inserción social por el trabajo y otros fines de utilidad social. En dichas empresas también se desarrollan procesos participativos en la toma de decisiones que, en ningún caso, se basan en la propiedad del capital.

3.5. El subsector no de mercado de la Economía Social

En la Unión Europea este subsector está constituido, muy mayoritariamente, por asociaciones y fundaciones, aunque también pueden encontrarse entidades con otra forma jurídica. Está formado por todas aquellas entidades de la Economía Social que, según los criterios establecidos por la contabilidad nacional, son productores privados no de mercado, es decir, aquellos cuya producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios económicamente no significativos.

Como se ha señalado con anterioridad, se trata de *entidades privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios de no mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes que las crean, controlan o financian*. Es decir, se trata de entidades no lucrativas en sentido estricto, que aplican el principio de no distribución de beneficios (PNDB) y en las que, como en todas las entidades de la Economía Social, los individuos son los verdaderos beneficiarios de los servicios producidos.

En la contabilidad nacional existe un sector institucional, el S15, diferenciado del resto de sectores y que se denomina “Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares”. Dicho sector es definido por el SEC-1995 como el que está formado por las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que sirven a los hogares y que son otros productores no de mercado privados. Sus recursos principales, distintos de los derivados de ventas ocasionales, proceden de contribuciones voluntarias en efectivo o en especie efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad.

En el sector de “Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares” (ISFLSH) se incluye una variada gama de entidades, en su mayoría asociaciones, que desarrollan actividades no de mercado para sus socios (entidades de carácter mutualista) o para grupos de ciudadanos no socios (entidades de interés general). Se trata de asociaciones de beneficencia, de ayuda y de asistencia, de sindicatos, asociaciones profesionales o científicas, de consumidores, partidos políticos, clubs sociales, culturales, recreativos o deportivos.

Aunque la gran mayoría de estas entidades tienen un funcionamiento democrático, desarrollan actividad económica y reúnen las características propias de la Economía Social, la oportunidad de su inclusión en el ámbito de la misma está sometida a debate. Como más adelante se señala, solo las entidades de este sector institucional que desarrollan actividades de *acción social* son consideradas de forma ampliamente mayoritaria parte integrante de la Economía Social en sentido estricto.

Un segundo grupo de entidades no lucrativas está constituido por las fundaciones privadas al servicio de los hogares. Las fundaciones no tienen socios por lo que el criterio democrático en los procesos de toma de decisiones queda restringido, en su caso, al ámbito de sus órganos de gobierno.

Bastantes de estas instituciones sin fines de lucro de carácter privado están financiadas por sociedades no financieras o instituciones financieras y producen servicios culturales, recreativos, sociales y otros que se suministran gratuitamente a los individuos.

El Informe del Comité Económico y Social Europeo sobre *La Economía Social en la Unión Europea* (Chaves-Monzón, 2008) incluye a estas entidades en el subsector no de mercado de la Economía Social, si bien excluye expresamente a las instituciones sin fines de lucro dedicadas a producir bienes y servicios no financieros, a la intermediación financiera o a actividades auxiliares de la intermediación financiera, así como a las asociaciones empresariales financiadas por medio de cuotas voluntarias de carácter parafiscal aportadas por sociedades no financieras o instituciones financieras a cambio de los servicios suministrados por los mismos. Estas últimas entidades se consideran al servicio de sociedades no financieras o de instituciones financieras y, por lo tanto, quedan incluidas en los respectivos sectores institucionales de mercado.

Las ISFLH que carecen de personalidad jurídica o que tienen poca importancia están incluidas por el SEC-1995 en el sector "Hogares" y forman parte también de la Economía Social.

Todas las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares son susceptibles de realizar actividades económicas de mayor o menor importancia, si bien no cabe duda que el subsector no de mercado de la Economía Social está formado por una amplísima

pluralidad de agentes de muy desigual interés para la consideración de la Economía Social como sector institucional del sistema económico. Este desigual interés entre unos agentes y otros proviene de la consideración de la Economía Social como un *polo de utilidad social* entre el sector capitalista tradicional y el sector público derivado de *la utilidad social*, de los beneficios sociales y macroeconómicos que se desprenden de la actuación de los diferentes actores de la Economía Social.

Aunque el concepto de utilidad social queda lejos de estar acotado, existe un cierto consenso en que tiene mucho que ver, tanto con las iniciativas empresariales democráticas promovidas para resolver problemas sociales mediante la solidaridad recíproca (subsector de productores de mercado de la Economía Social), como con el desarrollo de actividades de interés general a favor de la sociedad o de las personas necesitadas, excluidas o en riesgo de exclusión social, realizadas por productores no de mercado de la Economía Social.

En conclusión, cabe afirmar que en el ámbito de los productores no de mercado de la Economía Social existe un núcleo *duro y sustantivo* de la misma, las entidades no lucrativas de acción social, que por su utilidad social tiene un interés preferente a la hora de analizar la Economía Social.

3.6. La delimitación jurídica de la Economía Social en España

3.6.1. La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

La Ley de Economía Social promulgada en España en el año 2011 permite establecer una delimitación jurídica del ámbito de la Economía Social en España. La exposición de Motivos de dicha ley recoge íntegramente los principios de la Economía Social de *Social Economy Europe* (SEE), refundidos en el artículo 4 de la ley. El artículo 5 de la ley identifica las diferentes categorías de entidades que forman parte de la Economía Social a partir de los principios establecidos en el artículo 4 y que vienen a coincidir con los descritos en los documentos de la Comisión Europea, Parlamento Europeo y Comité Económico y Social Europeo y que en España son las que a continuación se detallan.

3.6.2. Las Cooperativas

Como indica el Manual de la Comisión, en la Unión Europea las cooperativas están sometidas a muy diferentes y variados ordenamientos jurídicos pudiendo ser consideradas, según los países, como sociedades mercantiles, sociedades específicas, asociaciones civiles o entidades de difícil catalogación. Incluso puede existir una total carencia de regulación legal de las mismas, obligándose éstas a acogerse a las normas que regulan con carácter general las sociedades, normalmente las sociedades mercantiles. En estos casos, son los socios de la cooperativa quienes incorporan en los estatutos sociales las reglas de funcionamiento que permiten identificar como “cooperativa” a una sociedad.

En cuanto a las actividades desarrolladas por las cooperativas, éstas se encuentran presentes tanto en el sector de sociedades no financieras como financieras y prácticamente, en todas las ramas de actividad.

En general, puede afirmarse que la gran mayoría de cooperativas de la Unión Europea poseen un núcleo identitario común basado en el origen histórico del cooperativismo y

en la aceptación, con diferentes niveles de intensidad, de los principios de funcionamiento recogidos en el Estatuto de la *Sociedad Cooperativa Europea*³.

Estos principios de funcionamiento respetan todas y cada una de las características de las empresas de Economía Social que se han formulado al comienzo de este capítulo, por lo que las *cooperativas constituyen el primer gran agente productor de mercado de la Economía Social*. Las cooperativas son organizaciones de autoayuda promovidas por ciudadanos (son de carácter privado y no forman parte del sector público), organizadas formalmente, con autonomía de decisión, y que para satisfacer las necesidades de sus miembros o el desarrollo de sus actividades actúan en el mercado, del que obtienen su principal fuente de financiación. Están organizadas democráticamente y sus beneficios no se distribuyen en proporción al capital social aportado por los socios. El SEC-1995 considera a las cooperativas como unidades institucionales productoras de mercado.

En España existe una abundante legislación cooperativa que se deriva de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estas últimas se han reservado competencia exclusiva en materia de cooperativas y todas ellas, a excepción de Asturias, Cantabria y Canarias, han elaborado leyes propias de cooperativas. La Ley 27/1999 de 16 de julio, de cooperativas, de carácter estatal, se aplica a las cooperativas que desarrollan su actividad cooperativizada en el territorio de varias Comunidades Autónomas, excepto cuando en una de ellas se desarrolle con carácter principal, así como a las cooperativas que realicen principalmente su actividad cooperativizada en Ceuta y Melilla. También se aplica la ley estatal a las cooperativas de crédito que desarrolle su actividad cooperativizada en más de una Comunidad Autónoma.

Aunque 14 de las 17 Comunidades Autónomas tienen ley propia de cooperativas por razón de la materia el Estado también es competente para regular las cooperativas de crédito (Ley 13/1989 de 26 de mayo y Reglamento R.D. 84/1993 de 22 de enero) y las cooperativas de seguros (Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, R.D. Legislativo 6/2004 de 29 de octubre y Reglamento R.D 2486/1998 de 28 de noviembre). Por las mismas razones, el Estado ha dictado diversas normas aplicables a las cooperativas de transporte, transportistas y viviendas.

³Puntos (7) al (10) del preámbulo del Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo de 22 de julio de 2003, relativo al estatuto de la sociedad cooperativa europea.

En el ámbito de lo que en la Unión Europea se denominan empresas sociales existe un amplio colectivo de *cooperativas de integración y / o iniciativa social*. Según las diversas leyes, estatal o autonómicas, estas cooperativas adoptan variadas denominaciones (de integración social, de servicios sociales, de inserción social o de iniciativa social) y pueden ser de distintas clases (de trabajo asociado, de consumo, etc.).

Estas cooperativas, en general, son productores de mercado y persiguen fines de interés general como puede ser la inserción laboral de personas de difícil empleabilidad, la satisfacción de necesidades sociales de colectivos en riesgo de exclusión social, etc.

3.6.3. Las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social

Igual que las cooperativas, las mutuas y mutualidades están sometidas a estatutos jurídicos muy diversos en la Unión Europea. En razón de su actividad principal y clases de riesgos asegurados existen dos grandes clases de mutuas y mutualidades. En un grupo se incluyen las mutualidades de salud y de previsión social, cuyo campo de actividad está constituido principalmente por la gestión del riesgo sanitario y social de las personas físicas. En un segundo grupo se encuentran las mutuas de seguros, cuya actividad principal se centra, habitualmente, en el seguro de bienes (automóvil, incendio, responsabilidad civil, etc.) aunque también pueden cubrir ámbitos relacionados con los seguros de vida.

El concepto de mutua que utiliza el ya citado Manual de la Comisión Europea es el siguiente: una asociación autónoma compuesta por personas físicas o morales que se han agrupado de forma voluntaria con la perspectiva, esencialmente, de satisfacer necesidades comunes en los sectores del seguro (vida y no vida), de la previsión de la salud y de los bancos, y cuyas actividades están sometidas a la competencia. Se administra en virtud de un principio de solidaridad entre los miembros que participan en el gobierno de la empresa y obedece a los principios de ausencia de acciones, libertad

de adhesión, fines no exclusivamente lucrativos, solidaridad, democracia y autonomía de gestión⁴.

Estos principios de funcionamiento, muy similares a los de las cooperativas, también respetan todas las características de las empresas de Economía Social que ya se han señalado, de tal modo que las *mutuas y mutualidades en tanto que productores de mercado, constituyen el segundo gran agente empresarial de la Economía Social*.

Sin embargo, el Manual de la Comisión excluye del ámbito de la Economía Social a las mutuas gestoras de los sistemas de seguridad social y, en general, a las mutuas de afiliación obligatoria y las controladas por empresas no pertenecientes a la Economía Social.

En España, las mutuas de seguros y las mutualidades de previsión social se rigen por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (R.D. Legislativo 6/2004 de 29 de octubre) y por el Reglamento que la desarrolla (R.D. 2486/1998 de 20 de noviembre, modificado por R.D. 1318/2008).

Diversas Comunidades Autónomas (Cataluña, País Vasco, Valencia y Madrid) han asumido competencias exclusivas en materia de mutualismo no integrado en el sistema de la Seguridad Social, promulgando leyes reguladoras de las mutualidades de previsión social en sus respectivos ámbitos autonómicos.

3.6.4. Grupos empresariales de la Economía Social

El Manual de la Comisión también considera como productores de mercado de la Economía Social a determinados grupos empresariales. Para dicho Manual, cuando una empresa, coalición de empresas o cualquier otra entidad de la Economía Social constituyan y controlen un grupo empresarial para el mejor desarrollo de sus objetivos

⁴<http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/socialcmagenda/social-cmaf-mutuas.htm> y documento de consulta "Mutuals in an enlarged Europe", 2003
<http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/mutualsconsultation/index.htm>

al servicio de los socios de base, se estará en presencia de un grupo de la Economía Social, independientemente de la forma jurídica que éste adopte. Tanto en la Unión Europea como en España se encuentran grupos que desarrollan actividades agroalimentarias, industriales, de distribución comercial, de enseñanza de servicios sociales y otros. También existen grupos bancarios y mutualistas de la Economía Social. Todos ellos constituidos con diferentes fórmulas jurídicas, incluidas las de sociedad anónima y las de fundación.

3.6.5. Las sociedades laborales

Las sociedades laborales son sociedades mercantiles y como tales, su regulación es competencia exclusiva del Estado, que la ha ejercido a través de la Ley 4/1997 de 24 de marzo y el R.D. 2114/1998 de 2 de octubre.

El Manual de la Comisión se refiere de forma expresa a las *sociedades laborales españolas como parte integrante de la Economía Social*, señalando que son sociedades no financieras constituidas con el objetivo de crear o mantener empleo estable para sus socios y en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores, que controlan los órganos directivos de la empresa organizada de forma autogestionada. Se trata de empresas en las que, según el Manual, el capital social de los trabajadores está repartido de forma igualitaria entre los mismos por lo que, de hecho, se caracterizan por la existencia de procesos de decisión democráticos y un reparto equitativo de los beneficios (CIRIEC, 2007:52).

En efecto, según la legislación española las notas esenciales que describen el régimen jurídico de estas sociedades son: que la mayoría del capital sea propiedad del conjunto de los socios trabajadores que presten en ella servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral lo sea por tiempo indefinido; fijación de un límite al conjunto de los trabajadores no socios controlados por tiempo indefinido; fijación del máximo de capital que puede poseer cada socio (tercera parte del capital social); existencia de dos tipos de acciones o participaciones según sus propietarios sean trabajadores o no; derecho de adquisición preferente en caso de transmisión de las

acciones o participaciones de carácter laboral y constitución de un fondo de reserva especial destinado a compensar pérdidas.

El Manual de la Comisión concluye afirmando que las sociedades no financieras controladas mayoritariamente por trabajadores con procesos democráticos de decisión y distribución equitativa de sus beneficios también deben incluirse en el subsector de mercado de la Economía Social.

3.6.6. Las sociedades agrarias de transformación

Las sociedades agrarias de transformación (SAT) son sociedades civiles que se rigen por el R.D. 1776/1981 de 3 de agosto y por la Orden de 14 de septiembre de 1982. Su finalidad es el desarrollo de actividades agrarias y ganaderas y sus socios tienen obligación de participar en la actividad económica de la sociedad por lo que solo las personas titulares de explotaciones agrarias, los trabajadores agrícolas y las personas jurídicas que persiguen fines agrarios pueden pertenecer a la sociedad.

La sociedad agraria de transformación tiene bastantes similitudes con la cooperativa agraria por ser una empresa comunitaria frecuentemente utilizada por pequeños agricultores y ganaderos, con procesos democráticos de decisión y autonomía de gestión. Sin embargo, los estatutos sociales pueden prever el voto proporcional al capital social en aquellos acuerdos que impliquen nuevas obligaciones económicas para los socios. También, la distribución de beneficios se realiza en proporción al capital social aportado por cada socio que no podrá ser superior a la tercera parte del mismo ni tampoco podrá alcanzar el 50% en poder del conjunto de socios personas jurídicas.

En conclusión, las sociedades agrarias de transformación son productores de mercado muy próximos a las sociedades no financieras de la Economía Social si bien no todas ellas pertenecen a la misma.

3.6.7. *Las empresas de inserción*

Las empresas de inserción, vienen reconocidas por el Manual de la Comisión como productores de mercado de la Economía Social.

En España las empresas de inserción están reguladas en el ámbito estatal por la Ley 44/2007 de 13 de diciembre y con anterioridad por numerosas Comunidades Autónomas. Esta Ley define a la empresa de inserción como sociedad mercantil o cooperativa, debidamente calificada, que realiza cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, teniendo como fin social la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

La calificación de una empresa como empresa de inserción es competencia de la Comunidad Autónoma donde se encuentra su centro de trabajo, pero la Ley establece unos requisitos mínimos que deben cumplir:

- a) Estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras: entidades sin ánimo de lucro, incluidas las de derecho público, las "Asociaciones sin fines lucrativos" y las Fundaciones, cuyo objeto social contemple la inserción social de personas especialmente desfavorecidas, que promuevan la constitución de empresas de inserción, y participen al menos, en un 51% de su capital, si se trata de sociedades mercantiles. En el caso de cooperativas y sociedades laborales, dicha participación será la máxima permitida en las legislaciones respectivas a los socios colaboradores o asociados.
- b) Encontrarse inscritas en el Registro correspondiente a su forma jurídica, así como en el Registro Administrativo de EI de la CA.
- c) Mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el 30% durante los tres primeros años de actividad y de al menos el 50% del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos.
- d) No realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social
- e) Aplicar, al menos, el 80% de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.

- f) Presentar anualmente un Balance Social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.
- g) Contar con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral.

3.6.8. Los centros especiales de empleo

Los centros especiales de empleo son productores de mercado, caracterizados por el triple objetivo que los anima: que las personas con discapacidad desempeñen un trabajo productivo y remunerado; la prestación a las mismas de servicios de ajuste personal y social y la función de servir de puente para la inserción de personas con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario. La normativa de aplicación de estas empresas se desarrolla a partir de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), los Reales Decreto 1368/1985, de 17 de julio y 2273/1985, de 4 de diciembre, la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998 y la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Por lo demás, los centros especiales de empleo pueden ser tanto de titularidad pública como privada y, dentro de esta última, empresas de la Economía Social o empresas capitalistas tradicionales. En todos los casos, en su plantilla deberá haber el mayor número de personas con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo, como mínimo el 70% de la misma. Es decir, no todos los centros especiales de empleo son empresas de la Economía Social si bien los más importantes de los existentes en España reúnen las características establecidas en el Manual de la Comisión para las empresas sociales, que son agentes productores de mercado de la Economía Social.

3.6.9. Las cofradías de pescadores

Las cofradías de pescadores son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, que desarrollan funciones de representación del sector pesquero y de prestación de servicios, socorros y asistencia, incluidas diversas acciones económicas como la construcción de fábricas de hielo, la instalación de aprovisionamientos de combustible, el mantenimiento de las lonjas de venta de pescado y otras.

Las cofradías de pescadores agrupan en su seno a los armadores de buques de pesca y a los trabajadores del sector extractivo que están representados paritariamente en sus órganos de gobierno, que son elegidos democráticamente mediante sufragio igual directo y secreto de los miembros sin interferencias de los poderes públicos. El régimen jurídico de las cofradías de pescadores está regulado por la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y por el Real Decreto 670/1978 de 11 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores.

Las cofradías de pescadores, por su comportamiento económico, son entidades productoras de mercado privadas de la Economía Social, clasificadas en el sector institucional de sociedades no financieras del SEC-1995.

3.6.10. Las entidades no lucrativas de acción social: asociaciones y fundaciones de acción social

Dentro del amplio colectivo de entidades no lucrativas productoras de no mercado es preciso identificar al núcleo duro y más incuestionable de la Economía Social, las entidades no lucrativas de acción social cuya definición de trabajo, a los efectos de este Informe, es la siguiente: *conjunto de entidades de naturaleza privada, adhesión y participación voluntaria y autonomía operativa cuya finalidad no lucrativa consiste en la consecución de objetivos de bienestar social mediante el suministro o provisión de bienes y servicios sociales o preferentes, gratuitamente o a precios económicamente no significativos, a personas o grupos de personas socialmente excluidas o en riesgo de*

*exclusión*⁵. Los bienes sociales o preferentes son aquellos cuyo disfrute es imprescindible para mantener unas condiciones de vida dignas y decorosas. Estos bienes individuales proporcionados a los hogares por administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares forman parte de lo que los sistemas de contabilidad nacional denominan *transferencias sociales en especie*, cuya envergadura constituye un indicador inequívoco de progreso y bienestar social. Además, las entidades de acción social también pueden realizar transferencias sociales *en efectivo*.

También en el ámbito de la acción social habría que incluir actividades algunas de cuyas características son propias de los servicios colectivos suministrados por las Administraciones Públicas para el consumo colectivo de los ciudadanos como, por ejemplo, la difusión de valores ciudadanos o la defensa del medio ambiente. Aunque la utilidad social de estas entidades es indudable, sus beneficiarios no son, de forma específica, personas excluidas o en riesgo de exclusión y, además, la insuficiente delimitación del ámbito de las actividades de interés general o ciudadano no permite establecer su perímetro con claridad por lo que las ISFLSH que desarrollan actividades de consumo colectivo⁶ no son consideradas en este Informe.

Las entidades no lucrativas de acción social deben responder a las características establecidas anteriormente en la definición de trabajo y son las siguientes:

a) *Asociaciones de acción social*

Son todas las asociaciones incluidas en el S14 y S15 del SEC-1995 que desarrollan alguna de las actividades orientadas al suministro de bienes sociales o preferentes a personas o grupos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social⁷. Algunas asociaciones facilitan la inserción laboral de personas de difícil empleabilidad lo que constituye una

⁵Las entidades no lucrativas de acción social aquí definidas configuran el denominado *Tercer Sector Social* o *Tercer Sector de Acción Social* que, obviamente, es parte integrante de la Economía Social. Sin embargo, el Tercer Sector de Acción Social no debe confundirse con el enfoque anglosajón del *Tercer Sector* que, junto al Tercer Sector de Acción Social, incluye a otras muchas entidades no pertenecientes a la Economía Social y, a su vez, excluye a muchas empresas (por ejemplo las cooperativas, mutualidades etc..) integrantes de la misma.

⁶Por convenio las actividades de consumo colectivo son consideradas de consumo individual por la contabilidad nacional siempre que sean proporcionadas por instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

⁷ Las actividades de acción social en España están enumeradas en el Código de actividades asociativas del Ministerio del Interior (Monzón, 2010)

actividad considerada en la definición de trabajo. No obstante, las empresas de inserción y los centros especiales de empleo quedan fuera de este colectivo por tratarse de productores de mercado de la Economía Social. También deben incluirse aquí las asociaciones de acción social de carácter religioso, las plataformas y las redes de acción social así como las entidades de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional porque, aunque fuera de España, su actividad está plenamente contemplada en la definición de trabajo. Todas estas entidades, siempre que desarrollen actividades económicas, se consideran parte integrante de la Economía Social. Entre las actividades excluidas destacan aquellas que constituyen servicios para *consumo colectivo* (medio ambiente y otros) o que no revelan una vinculación especial a personas excluidas o en riesgo de exclusión.

Las asociaciones de acción social en España están reguladas en su práctica totalidad por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, por el Reglamento que la desarrolle (R.D 1497/2003 de 28 de noviembre y por diversas leyes autonómicas.

b) Fundaciones de acción social

Al igual que en el apartado anterior, son todas las fundaciones incluidas en el S.14 y S.15 del SEC-1995 que desarrollan alguna de las actividades de acción social

c) Fundaciones y Obras Sociales de las Cajas de Ahorros

Las Cajas de Ahorros en España desarrollan una potentísima actividad de acción social a través del entramado fundacional creado para estos efectos e incluso, en muchos casos, a través de Obras Sociales sin personalidad jurídica integradas en las Cajas.

Estas fundaciones desarrollan una actividad multifuncional, de modo que varias de sus actividades no son de acción social. Por otra parte, la acción social que realizan estas entidades es, muy frecuentemente, en tanto que agentes subvencionadores, por lo que no desarrollan su acción social de modo directo en contacto con las personas beneficiarias. Sin embargo, parece aconsejable incluir a estas entidades entre las no lucrativas de acción social por las siguientes razones y criterios:

- La acción social de estas entidades absorbe muy importantes recursos financieros, aun cuando no sea en algunos casos la actividad principal.
- Permite identificar el origen de muy importantes recursos financieros destinados a la acción social y cuantificar los mismos.

d) Otras fundaciones con acción social de sociedades no financieras y financieras

Existen determinadas fundaciones con una importante acción social, y que son promovidas por sociedades no financieras, por bancos, cooperativas de crédito, mutuas y mutualidades. Estas fundaciones, de carácter principalmente subvencionador, desarrollan una actividad multifuncional por lo que deben ser identificados y cuantificados los recursos empleados en la acción social.

Las fundaciones en España están reguladas en la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, en el R.D. 1337/2005 de 11 de noviembre que establece su Reglamento y en el R.D. 1611/2007 de 7 de diciembre que contiene el Reglamento del Registro de Fundaciones. Además, también hay que tener en cuenta las leyes sobre fundaciones dictadas por diversas Comunidades Autónomas.

Por otra parte, las cajas de ahorros, que son entidades de crédito no lucrativas de carácter fundacional, están reguladas por diversas leyes autonómicas y por la Ley 31/1985 de 2 de agosto de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros. Aunque las cajas de ahorros han quedado excluidas del ámbito de la Economía Social, sus Obras Sociales sin personalidad jurídica están reguladas por la anterior normativa.

Cabe citar, por último a determinadas entidades singulares no lucrativas de acción social como Cruz Roja y Cáritas que serán consideradas más adelante, conjuntamente, con otras entidades singulares que son productoras de mercado de la Economía Social.

3.6.11. Otras entidades no lucrativas productoras de no mercado de la Economía Social

Además de las entidades no lucrativas de acción social, existe un amplísimo colectivo de agentes, mayoritariamente asociaciones, que también reúnen las características propias de la Economía Social. Se trata de asociaciones ciudadanas de carácter cultural, deportivo, político, profesional, científico, sindical, etc. que podrían clasificarse en tres grandes grupos: asociaciones de *encuentro*, de *influencia* o de *representación*. Dentro de estas entidades también cabría incluir a las asociaciones que ofrecen servicios de consumo colectivo (medio ambiente y otros) y que, teniendo indudable utilidad social, han quedado excluidas de las entidades no lucrativas de acción social.

Cabe afirmar que el tejido asociativo que representa este amplio y variado grupo de entidades tiene una indudable utilidad social para el logro de objetivos tan importantes como la cohesión social, el pluralismo y la consolidación de una sociedad vertebrada y libre. Incluso, en muchos casos, las iniciativas empresariales de la Economía Social provienen de la acción y la iniciativa de estas entidades de encuentro, influencia o representación. Sin embargo, ya se ha señalado que la oportunidad de incluir en el ámbito de la Economía Social a estas últimas entidades está sometida a debate por lo que la Encuesta CIRIEC-2008 ha diferenciado estos dos grupos de entidades (las no lucrativas de acción social y el resto), desagregando sus principales magnitudes.

3.6.12. Las entidades singulares de la Economía Social

Además de las Cofradías de Pescadores, que son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro incluidas en el subsector de mercado de la Economía Social existen otras entidades que por su envergadura y específica configuración jurídica conviene considerar en un grupo especial de entidades singulares de la Economía Social. En este Informe se incluyen tres de estas entidades singulares: a) *la ONCE* (Organización Nacional de Ciegos de España), que es una Corporación de Derecho Público, cuyos principios de funcionamiento están inspirados en los de la Economía Social y que, cabría incluir en su subsector de mercado. La ONCE se rige por el Real Decreto 358/1991, modificando por los R.D. 1200/1999, 1359/2005 y 1434/2008, así como por sus

Estatutos (Orden TAS/2533/2006); b) *la Cruz Roja, Española*, con una fuerte influencia en ella de las Administraciones Públicas aunque con estructuras democráticas en sus órganos de gobierno. Los ingresos por ventas y prestación de servicios a los clientes suponen el 41% de los ingresos totales de ejercicio, por lo que cabe incluirla en el subsector no de mercado de la Economía Social. La Cruz Roja Española se rige por los Reales Decretos 415/1996 y 2219/1996, que definen a la misma como “institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público”; c) *Cáritas Española*, que es una organización dependiente de la Conferencia Episcopal Española, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Las actividades de Cáritas están orientadas a la atención a personas vulnerables, personas excluidas, programas de inserción laboral, vivienda y salud así como a la cooperación internacional. La financiación de Cáritas proviene de donaciones y subvenciones (61,7% de recursos privados y 38,3% de financiación pública). Por ello Cáritas queda encuadrada como productor no de mercado de la Economía Social.

3.7. REFERENCIAS

- CESE (2009): Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre *Diversidad de formas de empresa* de 1 de octubre de 2009.
- CHAVES, R y MONZÓN, J.L. (Dres) (2008): *La Economía Social en la Unión Europea*, Informe del Comité Económico y Social Europeo, Bruxelles.
- CIRIEC (2007): *Manual para la elaboración de las cuentas satélite de las empresas de la economía social, cooperativas y mutuas*, (J. Barea y J.L. Monzón, directores), Ed. CIRIEC.
- DESROCHE, H. (1991): *Histoires d'économies sociales*, Syros-coll. "Alternatives", Paris.
- GUESLIN, A. (1987): *L'invention de l'Économie Sociale*, Economica. Paris.
- MONZÓN, J. L. (1989): *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid
- MONZÓN, J. L. (2003): "Cooperativismo y Economía Social: perspectiva histórica" CIRIEC-España, *Revista de economía pública, social y cooperativa*, nº 44, pp. 9-32.
- MONZÓN, J.L. (2010): *Las grandes cifras de la Economía Social en España: ámbito, entidades y cifras clave. Año 2008*, Ed. CIRIEC.
- NATIONS UNIES (2003): *Handbook on Non-profit institution in the system of National Accounts*, New York.
- PARLAMENTO ESPAÑOL (2011): *Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social*
- PARLAMENTO EUROPEO (2009): *Informe sobre Economía Social de 26 de enero de 2009*.
- SOLÀ I GUSSINYER, J. (2003): "El mutualismo y su función social: sinopsis histórica" CIRIEC-España, nº 44, pp. 175-198.
- VIENNEY, C. (1966): *L'économie du secteur coopératif français*, éd. Cujas, Paris
- WALRAS, L (1990): *Études d'économie sociale; théorie de le répartition de la richesse sociale*, Economica, Paris.

CAPÍTULO 4.

LA RSE Y LA ECONOMÍA SOCIAL: LOS VALORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS PRINCIPIOS DE RSE

4.1. Economía Social y RSE

Aunque los conceptos de RSE y de Economía Social se encuentran efectivamente muy interconectados, resulta evidente que el desarrollo histórico de la Economía Social es muy anterior al de RSE. Si en la evolución de la Economía Social se encuentra básicamente un esfuerzo por diferenciarse del funcionamiento típico de las empresas capitalista, en la RSE se produce sobre todo un énfasis en reformar el funcionamiento práctico de las empresas capitalistas para que tomen en consideración el impacto de sus actividades sobre distintos grupos de intereses sociales.

Las políticas de RSE buscan mecanismos de interiorización en las decisiones empresariales de las externalidades generadas por su actuación, lo que en definitiva implica la introducción de consideraciones sociales en la gestión empresarial (véase Ancos, 2008); pero no se puede inferir de ello que las entidades de la Economía Social hayan surgido gracias a la aparición del concepto de RSE. Es más, sí que podemos aseverar, sin embargo, el enunciado causal inverso, dado que es comúnmente aceptado que las organizaciones de Economía Social son las precursoras de la RSE (Monzón, 2009; Arana, 2010). La propia forma específica de gestión de estas entidades, basada en los principios que hemos revisado en el apartado anterior, conlleva una serie de actitudes y comportamientos estratégicos, tácticos y operativos que nos llevan a concluir que la responsabilidad social está firmemente embebida en el propio ADN de la Economía Social.

Aunque para algunos autores los conceptos de Economía Social y de RSE han evolucionado concurrentemente, tal y como afirma Carrasco (2007), los orígenes reales de la responsabilidad social se producen a inicios del siglo XX, y reconocen al movimiento cooperativista como germen de los principios socialmente responsables. Cabe citar al respecto, como argumento contrastado de autoridad, la posición de la Comunicación de la Comisión Europea de 2002, que indica la especial atención de las cooperativas y empresas de tipo mutualista y asociativo a la combinación de la viabilidad económica y responsabilidad social, incorporando a su gestión el diálogo entre las partes ('stakeholders') y la gestión participativa. Según la Comisión, la Economía Social puede servir de referencia a otras organizaciones (Mozas y Puentes, 2010). El Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 1 de octubre de 2009

sobre “Distintos tipos de empresas” (Dictamen Cabra de Luna) también reconoce expresamente el Papel de la Economía Social en el desarrollo de la UE (CESE, 2009).

Estas características que hacen de las organizaciones de la Economía Social un modelo a seguir en términos de RSE llegan hasta tal punto que diversos autores y documentos (Chaves y Monzón, 2008; Sanchis y Campos, 2008) anotan que dichas organizaciones han sido tradicionalmente punteras en la aplicación de innovaciones sociales, siendo la propia creación de entidades de Economía Social en sí una innovación de este tipo. Las innovaciones sociales forman parte de las innovaciones no tecnológicas o “administrativas”, afectando a la función de recursos humanos, a los métodos de gestión, y al modo en que la organización se relaciona con sus clientes y trabajadores.

Al igual que se ha hecho en el capítulo segundo del presente informe, es posible realizar un análisis de los términos 'Economía Social' y 'Responsabilidad Social' con el fin de comprobar si bibliográficamente existe algún tipo de tendencia o senda común. El análisis realizado mediante la herramienta de N-gram de Google revela (**gráfico 2**) que efectivamente ambos conceptos han ido desenvolviéndose de manera acompasada a lo largo del tiempo. Sin embargo, las tendencias de ambos indican que desde finales del siglo pasado, la 'responsabilidad social' ha sido referenciada en mayor medida que la 'economía social'. No obstante, esto se debe a la especificidad del término Economía Social, de modo que los resultados varían notablemente si se utilizan en su lugar referencias a, por ejemplo, las Cooperativas.

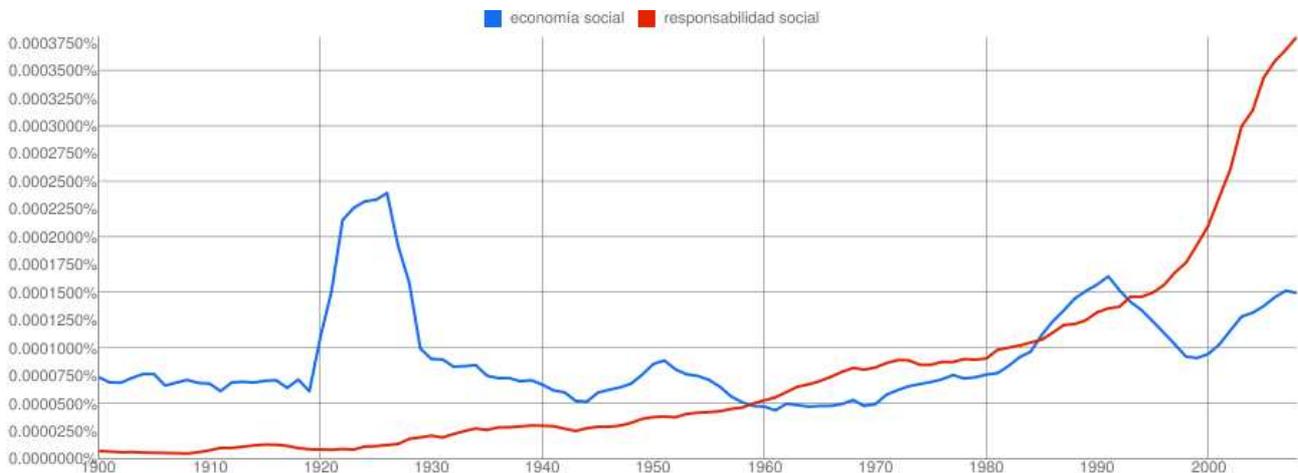
4.2. RSEES: Responsabilidad Social de las Entidades de Economía Social

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), en su posicionamiento oficial respecto de la RSE (Manifiesto de CEPES ante la RSE: <http://www.cep.es>), reconoce que son necesarios nuevos mecanismos de organización como los que ofrece ésta, con el fin de dar respuesta a las nuevas preocupaciones sociales. Las entidades de Economía Social, como precursoras en el tiempo de las políticas de RSE actualmente aplicables a todo el amplio abanico de entidades

empresariales, presentan grandes paralelismos, compartiendo los valores que les permiten operar en el mercado con criterios de eficacia y competitividad, conjugando criterios de solidaridad y cohesión social. Al fin y al cabo, las características de “organización democrática”, “predominio de la persona por encima del capital”, “reparto de beneficios/resultados con criterio colectivo”, “especial solidaridad con el entorno” y “generación de cohesión social”, no están tan alejadas de los principios socialmente responsables que conforman los factores ESG (recordemos, 'Environmental, Social, Governance').

Gráfico 2.

Frecuencia de uso de los términos relativos a 'Economía Social' y 'Responsabilidad Social' en los libros editados en castellano



Fuente: Google Books N-gram Viewer. Corpus: Spanish. Media móvil de 3 periodos.

Ahondando en estos paralelismos, Mozas y Puentes (2010) realizan un ejercicio comparativo entre las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios cooperativos. Tomando las líneas directrices de la OCDE como representación de los principios de RSE, los autores establecen una relación entre éstos y los principios

recogidos en la Declaración de Manchester (ACI, 1995). De este modo, por ejemplo, el principio de educación, formación e información se asociaría al cuarto principio general extraído de las directrices OCDE, “fomentar la formación del capital humano, particularmente mediante la creación de oportunidades de empleo y el ofrecimiento de formación a los empleados”, mientras que el principio cooperativo de autonomía e independencia se vincula al undécimo principio general de la OCDE, “abstenerse de cualquier injerencia indebida en actividades políticas locales”; y así, hasta establecer todas las relaciones entre las once líneas directrices y los siete principios de la Declaración de la ACI.

Ceballo (2005) compara los principios cooperativos con los diez principios del Pacto Mundial, aunque dada la naturaleza de este Pacto, los principios de participación económica y de cooperación entre cooperativas quedan sin contraparte. A su vez, la autora remarca que mientras los principios del Pacto Mundial son una herramienta de gestión, los principios de la ACI “son la matriz y el porqué de su propia existencia” [de las cooperativas], dos orientaciones no realmente opuestas pero sí diferentes en el fondo.

Este mismo ejercicio comparativo realiza Arana (2010), partiendo del concepto de código ético, originario de los principios cooperativos, definitorios en definitiva de una política de RSE. La autora parte de los principios orientadores recogidos en el art.4 del Anteproyecto de la Ley de ES (su trabajo es anterior a la actual Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social) para concluir que existen los vínculos entre la ES y la RSE que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1.
Algunas vinculaciones entre los principios cooperativos y la RSE

Principio Cooperativo	Vinculación con la RSE
Libre adhesión	<ul style="list-style-type: none"> ⤴ Adhesión voluntaria y abierta ⤴ No discriminación ⤴ Responsabilidad de los socios ⤴ Naturaleza social
Gestión democrática	<ul style="list-style-type: none"> ⤴ Participación activa y democrática de la base social ⤴ Transparencia ⤴ Responsabilidad de los socios
Participación económica de los socios	<ul style="list-style-type: none"> ⤴ Retorno: participación en los excedentes en función de la actividad cooperativizada ⤴ Compensación limitada sobre el capital ⤴ Fondo de Reserva Obligatorio ⤴ Fondo de Educación y Promoción
Interés por el desarrollo de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ⤴ Revitalización de zonas deprimidas ⤴ Creación de empleo ⤴ Responsabilidad económica ⤴ Responsabilidad ambiental

Fuente: Elaboración propia a partir de Arana (2010).

Por su parte, Sanchis y Campos (2008), aplicando el concepto de innovación social, recorren los diferentes puntos de intersección entre las entidades de Economía Social y la responsabilidad social. El primer ámbito de análisis procede de la triple característica de empleado/a, propietario/a, y empresario/a de las personas socias de las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales, permitiendo la participación de los empleados en la gestión y toma de decisiones (en las cooperativas de consumo, esta participación política le es permitida a los socios consumidores). Ambas situaciones redundan en una mejora del proceso del diálogo con los “stakeholders”. Sin contar con las entidades de economía social cuyo fin es el de mejorar las condiciones socio-

económicas de un grupo o comunidad (p.e. cooperativas agrarias, cooperativas de crédito, o cooperativas de vivienda).

En esta misma línea de apoyo comunitario se inscriben las empresas de inserción, entidades actualmente consideradas como modelo de inclusión social debido a su aportación a la prevención de la exclusión del mercado de trabajo, y a su apoyo a las personas más desfavorecidas para su integración en el mercado de trabajo (ámbitos en los que se incluye, asimismo, a las cooperativas de iniciativa social).

Finalmente, abordando el ámbito de la internacionalización de las entidades de Economía Social se plantean situaciones que realmente trascienden de las políticas de RSE, pero no así de los principios de la Economía Social. Errasti et al. (2002) exponen el caso de las cooperativas con filiales en el extranjero, abogando por un nuevo modelo de entidad, ya no sólo social, sino ahora también multinacional. Dichos autores, anotan más específicamente la necesidad de reformular las relaciones capital-trabajo en las filiales, trascendiendo las mejoras clásicas en las condiciones de trabajo para llegar a un mayor compromiso socioeconómico también en el entorno de las filiales, y la ampliación del principio de autogestión a la autonomía de éstas, en línea con el principio de intercooperación.

En resumen, existen múltiples conexiones entre los valores, estrategias y prácticas de gestión de las entidades de la economía social y los principios de responsabilidad social de las empresas, puntos comunes que proceden de los propios orígenes de ambos conceptos y que convergen en los tres factores ESG.

4.3. Metodologías para el desarrollo de Políticas de RSEES

La organización socialmente responsable debe no sólo introducir los principios de RSE en su estrategia, sino que además debe practicar una política de transparencia y rendición de cuentas al respecto del desempeño de su gestión, y de su adhesión y cumplimiento de los factores ESG.

A pesar de la asunción de los principios socialmente responsables por parte de las entidades de Economía Social, éstas pueden fallar en términos de publicidad (refiriéndonos al ámbito de la “accountability”), o bien, en la implantación de métodos que les permitan ya no sólo integrar de forma más efectiva y eficiente dichos principios y valores (léase de Economía Social, y/o de RSE), sino también dar seguimiento a las políticas que materialicen la estrategia responsable.

En este sentido, una de las primeras metodologías utilizadas por la ES ha sido el “Balance Social”, el cual incluye los beneficios adicionales a los económicos que se transfieren a los “stakeholders”. Este método no deja de ser una aproximación hacia la “triple cuenta de resultados”, también inspirada en el concepto de “valor económico añadido”.

4.3.1. La RSE en el ámbito de las cooperativas.

Desde el ámbito cooperativista, la ACI inicia en 1998 un proyecto cuyo primer borrador incluía un total de 127 indicadores repartidos en 26 dimensiones, para el total de los siete principios cooperativos, y aplicables bien de forma general a cualquier tipo de cooperativa, o específicos de las agrícolas, de consumo, de crédito, trabajo asociado, u otras tipologías (Mugarra, 2001). Los indicadores se dividen en valorativos (cuantitativos) y descriptivos (cualitativos), debiendo incluirse en cada uno de ellos tanto el valor absoluto del periodo analizado, como la variación respecto al periodo anterior, la interpretación de las variaciones detectadas, y una valoración tanto de la cifra absoluta como de la relativa, así como la distancia por recorrer hasta el objetivo fijado. Dada la homogeneidad metodológica que se busca con este proyecto, también se propone la comparación con los valores medios del sector cooperativo y/o sector productivo en general, con el objeto de realizar un ejercicio de “benchmarking” al respecto de la RSE.

Sin embargo, la utilización del modelo de ACI no es obligatoria, pudiendo encontrar modelos diferentes de balance social, tal y como podemos comprobar con el caso de MCC (ver Agirre, 2001). Otra propuesta es la de la Confederación Española de Cooperativas de

Consumidores y Usuarios (HISPACoop), un modelo mixto compuesto por una cuenta de valor agregado, una batería de indicadores sociales, y una breve memoria descriptiva (Server y Villalonga, 2005). El listado de indicadores incluye ocho ámbitos, referidos a relaciones con los clientes, aportación al desarrollo económico y social, socio-laboral, socios-consumidores, representación y participación, entorno social, económico-financiero, e innovación.

4.3.2. La RSE en el ámbito de las entidades sin fines de lucro

La aplicación de instrumentos de balance social no se circunscribe en exclusiva al ámbito empresarial, recomendándose también su uso por parte de las entidades del sector de no mercado de la Economía Social, existiendo adaptaciones basadas en los objetivos de Fundaciones, Asociaciones, y otras organizaciones sin ánimo de lucro. La diferencia existente entre los modelos anteriores y los orientados a no mercado residen en los grupos objetivo; mientras que en los primeros las responsabilidades se centran en los empleados, partícipes, y otras empresas del sector, en los modelos de los segundos éstas apuntan hacia el voluntariado, usuarios/beneficiarios de la actividad, y socios y grupos sociales generadores del resto de las fuentes de ingresos de las entidades del sector. En este ámbito, la Fundación Lealtad ha desarrollado un código ético orientado a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), orientado a modo de guía o consejo en materia de transparencia y gestión de este tipo de entidades; cómo podemos comprobar, se trata de recomendaciones, no incluyendo cuadro de indicadores. Los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas de las ONGs (Fundación Lealtad) constan de nueve principios, divididos en cuarenta y tres premisas de tipo descriptivo.

Cuando la información del balance social es verificada de forma externa mediante un análisis sistemático y profundo en relación a todos los “stakeholders”, en cuanto a la fiabilidad y validez de la información contenida en él, y aportando una opinión sobre su veracidad, entonces estamos ante una “Auditoría Social” (Ruiz y Retolaza, 2005). Recordemos que uno de los pocos estándares internacionales de verificación, al que nos referimos en el segundo capítulo del presente informe, es el AA1000.

En España, entre otras iniciativas, encontramos la de REAS Euskadi, Red de Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi. Esta entidad ha creado una herramienta web (<http://www.auditoriasocial.net>) que permite a las organizaciones de la economía solidaria (visión y práctica que reivindica la economía en sus diferentes facetas como medio, y no como fin, al servicio del desarrollo personal y comunitario) completar los datos relativos a una batería de indicadores basada en los principios recogidos en “La Carta de Principios de la Economía Solidaria” (REAS – Red de Redes – Mayo 2011), presentar el balance social con datos de “benchmarking”, planificar el proceso de mejora de la entidad, disponer de asesoramiento externo, y obtener la verificación del informe.

En el ámbito empresarial se ha producido una tendencia que ha llevado a las organizaciones a acercarse a posiciones hacia modelos de rendición de cuentas más cercanos al concepto de “triple cuenta de resultados”, en formato de informe/memoria de sostenibilidad, siendo la más relevante a nivel internacional la iniciativa “Global Reporting Initiative” (GRI:G3), también verificable; sin embargo, cabe anotar que independientemente de cómo denominemos la técnica o modelo de presentación, es la propia esencia la que determina su naturaleza: un documento que sirva de apoyo a la RSEES.

Una de las iniciativas que más ha intentado acercarse a la Economía Social la metodología de informes de sostenibilidad, es el proyecto RSE.COOP (<http://www.rsecoop.coop>). Promovido por la Confederación de Cooperativas de Cataluña, el Instituto para la Promoción y la Formación Cooperativa (IPFC), el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Catalán de la Mujer (ICM), CEPES, y las seis Federaciones de Cooperativas de Cataluña, se trata de un programa encaminado a favorecer el desarrollo sostenible de las cooperativas y mejorar la competitividad de éstas a través de la implantación de una herramienta software que diagnostica el estado de las políticas de RSE, y asiste en el proceso de mejora de dichas políticas, así como la elaboración de una guía de buenas prácticas, dentro del Programa Europeo “RSEurope” (Italia, Francia, Portugal, y España). A su vez, dentro del proyecto, se facilita un proceso de auditoría, en el que se valora el grado de consecución de una treintena de compromisos. Tras la superación de la auditoría (social), se obtenía un certificado de Empresa Socialmente Responsable Futura Marca RSE. Paralelamente al proceso de implantación, se llevó a cabo una serie de acciones complementarias dirigidas a introducir criterios de gestión avanzada

(formación directiva y para miembros del Consejo Rector), la igualdad de oportunidades en la participación y toma de decisiones, la conciliación de vida laboral y familiar, y la intercooperación empresarial entre las entidades participantes.

El proceso completo tiene una duración de entre 12 y 15 meses, y el pilotaje se realizó con 39 empresas catalanas entre el 2004 y el 2007. Actualmente disponen de una metodología ya validada, y adaptable a las características de la entidad que opte por implementar el modelo.

El modelo adoptado por RSE.COOP incorpora las vertientes ESG, a las que denomina como vectores, así como un total de treinta compromisos, a modo de declaración de principios, distribuidos entre el vector económico (6 compromisos), social (14), y medioambiental (10). El cuadro de indicadores se elabora a partir de los indicadores del GRI:G3, adaptando esta metodología al entorno de la Economía Social. Existen 37 indicadores específicos de la Economía Social, agrupados en los siete principios cooperativistas, y vinculados a 39 indicadores GRI. A raíz del proyecto RSE.COOP y del trabajo conjunto realizado con GRI, se editó un "Manual especial para la Economía Social, Ciclo preparatorio para la elaboración de memorias de sostenibilidad GRI: Manual para organizaciones pequeñas y medianas".

A partir de estas diferentes propuestas y metodologías, las cuales recogen buenas prácticas en el ámbito de la RSEES, se procederá a continuación a elaborar un cuadro de indicadores basado en la conducta responsable de las entidades de Economía Social, que toda organización de ésta debería ser capaz de adaptar a su contexto individualizado con el fin de emplear tal documento a modo de "código de conducta", o "Código Ético de las Entidades de la Economía Social".

4.4. Referencias

- Agirre, A. (2001): "Los Principios Cooperativos 'Atractores' de la Gestión Eficiente: Su Medición. Aplicación al Caso de Mondragón Corporación Cooperativa". *CIRIEC*, 39.
- Alianza Cooperativa Internacional, ACI (1995): *Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la Identidad Cooperativa. Los Principios Cooperativos*. Manchester.
- Ancos, H. (2008): "El Mercado de la Responsabilidad Social Empresarial". *Boletín Económico de ICE*, 2929.
- Arana, S. (2010): "La Economía Social en la Vanguardia de la Responsabilidad Social de la Empresa". *Gezki. Observatorio Vasco de Economía Social*, nº 6.
- Carrasco, I. (2007): "Corporate Social Responsibility, Values and Cooperation". *International Advances in Economic Research*, 13(4).
- Castro, M. de (2006): "Las empresas de economía social y la responsabilidad social corporativa". *Papeles de Economía*, nº 108, p. 92-104.
- Ceballo, A.I. (2005): "Responsabilidad Social: Un valor añadido para las empresas, un criterio de discriminación positiva para los consumidores". *CIRIEC-España, Revista Española de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 53, p. 65-77.
- CESE (2009): "Dictamen sobre distintos tipos de empresas", de 01/10/2009.
- Chaves, R. y Monzón, J.L. (2008): *La Economía Social en la Unión Europea*. Informe del Comité Económico y Social Europeo.
- Errasti, A.M., Heras, I., Elgoibar, P., Begiristain, A. (2002): "La Internacionalización de las Cooperativas y su Responsabilidad Social". *Revista de Dirección y Administración de Empresas*, 10.
- Fundación Lealtad (2011): "Principios de Transparencia y Buenas Prácticas (versión 2 nuevos)". Disponible en:
<http://www.fundacionlealtad.org/web/jsp/informateycolaboraong/informateparadonar/principios.jsp>
- Monzón, J.L. (2009): "La Economía Social, germen de la Responsabilidad Social Corporativa". En Almagro, J.J, Garmendia, J.A. y de la Torre, I. (Coord.): *Responsabilidad Social. Una reflexión global sobre la RSE*. Prentice Hall.

- Gueslin, A. (1987): *L'invention de l'economie sociales. Le XIX siècle français*. Economica, Paris.
- Mozas, A., Puentes, R. (2010). "La Responsabilidad Social Corporativa y su Paralelismo con las Sociedades Cooperativas". *Revista de Estudios Cooperativos*, 103.
- Mugarra, A. (2001): "Responsabilidad y Balance Social Hoy en Día: Un Reto para las Cooperativas". CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 39.
- Ruiz, M., Retolaza, J.L. (2005): "La Auditoría Social como Instrumento de Posicionamiento de la Economía Solidaria". *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 39.
- Sanchis, J.R., Campos, V. (2008): "La Innovación Social en la Empresa. El Caso de las Cooperativas y de las Empresas de Economía Social en España". *Economía Industrial*, 368.
- Server, R., Villalonga, I. (2005): "La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su Gestión Integrada". CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº53.

CAPÍTULO 5.

PROPUESTA DE CÓDIGO ÉTICO DE LAS ENTIDADES DE LA ES: ELEMENTOS A VALORAR EN LOS TRES GRANDES TEMAS QUE CONSTITUYEN EL EJE DE LA RSE. INDICADORES DE LA MEDICIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS A VALORAR. MATRIZ DE PRINCIPIOS DE RSE E INDICADORES EN LAS EMPRESAS DE ES

5.1. Características básicas

La propuesta para el desarrollo del “Código Ético de las Entidades de la Economía Social” que se presenta a continuación se basa en la elaboración de un cuadro de indicadores que sirva como punto inicial de reflexión y diagnóstico en torno a las políticas de RSE que la entidad esté ya desarrollando, conscientemente o no, y a partir del cual pueda realizar una validación de dicho cuadro adaptándolo a su contexto (Sector de mercado de la Economía Social de mercado, o Sector de no mercado; diferentes tipos de cooperativa, mutuas, fundaciones, o asociaciones; entidades individuales, y entidades vinculadas en grupos; etc.) y fijando las metas u objetivos para cada indicador. A partir de la adaptación, cada entidad debe redactar o reelaborar su propio “Código Ético”, empleando ese nuevo cuadro de indicadores, con sus correspondientes metas como instrumento de gestión, monitorización y control de las políticas de RSE.

Para el desarrollo del cuadro de indicadores propuesto para la medición de los dominios ESG (Environment, Social and Governance) en las entidades de la Economía Social, se han dividido los indicadores (KPIs, “Key Performance Indicators”) en 16 áreas clave, cada una de ellas con un determinado número de KPIs que desarrollan el área.

Las “Áreas Clave” identificadas son (en paréntesis, el número de KPIs asignados):

- *RSEstratégica (7)*: RSE como eje central estratégico; transparencia, rendición de cuentas, y diálogo con los “stakeholders”.
- *Órgano de Gobierno (11)*: funcionamiento básico del máximo órgano de gobierno; principios de actuación y regulación; indicadores de participación y gestión democrática.
- *Adhesión (7)*: grado de apertura de la base asociativa de la entidad, evolución del grado de apertura; segmentación de la base social.
- *Economía y Finanzas (15)*: desarrollo sostenible en el ámbito económico.
- *Socio-laboral (26)*: relaciones socialmente responsables con los empleados.
- *Relaciones con Proveedores (8)*: sostenibilidad de la cadena de valor.
- *Competencia Responsable (4)*: prácticas de competencia y cooperación competitiva en línea con la ética y el desarrollo social.

- *Receptores Directos de la Actividad (13)*: políticas responsables hacia los grupos de consumidores (mercado) y/o usuarios/beneficiarios (mercado y no de mercado) de la actividad principal de la entidad.
- *Captación (6)*: en las entidades no de mercado, criterios relativos a la obtención de fondos y promoción del voluntariado.
- *Innovación (3)*: políticas de investigación, desarrollo e innovación en pro del desarrollo sostenible.
- *Desarrollo Comunitario (4)*: desarrollo sostenible de las comunidades en las que la entidad tiene presencia activa.
- *Sector Público (2)*: colaboración con las instituciones públicas en pro del desarrollo socio-económico y medio ambiental.
- *Impacto Ecológico (6)*: responsabilidad medioambiental.
- *Inversión Medio Ambiental (4)*: gasto vinculado a la responsabilidad medio ambiental de la entidad.
- *Consumos (2)*: minimización de recursos.
- *Emisiones (2)*: minimización de residuos.

Los KPIs incluyen como mínimo información sobre su denominación y definición, así como indicaciones sobre su cálculo, observaciones, o ejemplos, cuando se considere necesario. Cada KPI es categorizado como descriptivo (D) o valorativo (V), además de señalar si se trata de un indicador aplicable a toda entidad de Economía Social en general (TES), a las entidades del subsector de mercado de Economía Social (ESM), o a las entidades de Economía Social no de mercado (ESNM). En la aplicación del cuadro de indicadores, deberán seguirse las instrucciones; en los indicadores valorativos se deberá incluir la variación porcentual respecto al ejercicio anterior.

El conjunto aportado supone así la conjugación de ciento veinte indicadores de Responsabilidad Social de las entidades de Economía Social, estructurados por medio de los tres dominios clásicos de la RSE, en dieciséis áreas estratégicas de la actividad de las entidades de la Economía Social, articulados en tres ámbitos de ésta según sus características específicas, y distribuyendo los indicadores en dos tipologías alternativas.

A partir del presente Código Guía, es posible agregar indicadores para responder a las necesidades de las entidades de menor tamaño, de menor complejidad organizativa o con procesos de producción de bienes o servicios más sencillos; a la vez que resulta también posible desagregar los indicadores cuando ello resulte necesario.

5.2. Matriz de indicadores

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Compromiso.</p> <p><u>Definición:</u> El máximo órgano de gobierno de la entidad tiene el firme compromiso de incorporar la RSE en su estrategia.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las decisiones tomadas, resoluciones, y demás medidas en pro de este compromiso.</p>	D	TES
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Diálogo.</p> <p><u>Definición:</u> La entidad dispone de mecanismos para identificar a sus "stakeholders", sus necesidades presentes y futuras, y comunicarles sus estrategias e impacto previsto de éstas.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique tales mecanismos, herramientas, métodos y procedimientos utilizados para tal fin. Detalle por grupo de "stakeholder" (empleados, socios, clientes, voluntarios, beneficiarios...).</p>	D	TES
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Comité de RSE.</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de un órgano específico dedicado a las políticas de RSE, y vinculado directamente al máximo órgano de administración.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique organización, miembros, atribuciones y competencias. Indique si existen expertos en RSE formando parte de tal órgano.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Certificación.</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de certificaciones externas vinculadas a aspectos sociales y medio ambientales.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle y aporte información sobre cada certificación (entidad certificadora, fecha de primera certificación, fecha de renovación...). Certificaciones solicitadas y pendientes de resolución.</p> <p><u>Ejemplos:</u> ISO 9000, ISO 14001, EFQM, OHSAS 18001, SA8000, SGE21, RS10...</p>	D	TES
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Gestión.</p> <p><u>Definición:</u> La entidad ha implantado dentro de su sistema de gestión la utilización del Cuadro de Mando Integral (CMI) de RSE, o ha integrado las cuestiones de RSE dentro del CMI general de la empresa.</p> <p><u>Observaciones:</u> Indique cuál/es.</p>	D	TES
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Información.</p> <p><u>Definición:</u> La entidad publica el balance social, memoria de RSE, o informe de sostenibilidad, en base a algún estándar.</p> <p><u>Observaciones:</u> Indique fecha de publicación y modo de acceso a los informes</p>	D	TES
G	RSEstratégica	<p><u>Denominación:</u> Verificación.</p> <p><u>Definición:</u> El informe de sostenibilidad es verificado por una entidad externa.</p> <p><u>Observaciones:</u> Indique fecha de publicación y modo de acceso a los informes</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Órgano de Gobierno (I).</p> <p><u>Definición:</u> Denominación y estructura del máximo órgano de gobierno de la entidad, incluyendo número de miembros, nombre y profesiones.</p> <p><u>Observaciones:</u> Se deberán incluir preceptos de no discriminación e inclusión.</p>	D	ESM
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Órgano de Gobierno (II).</p> <p><u>Definición:</u> Mismo que anterior, incluyendo las relaciones de sus miembros con la entidad, equipo directivo, patronos, proveedores, y otros "stakeholders".</p>	D	ESNM
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Retribuciones (I).</p> <p><u>Definición:</u> Retribuciones de cada uno de los miembros del órgano de gobierno, especificando retribuciones monetarias y en especie.</p>	V	ESM
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Retribuciones (II).</p> <p><u>Definición:</u> Mismo que anterior, especificando si existen límites y restricciones; detalle.</p>	D/V	ESNM
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Código Ético.</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de un código ético consensuado entre todos los miembros de la entidad y ratificado por el máximo órgano de gobierno.</p> <p><u>Observaciones:</u> Se deberán incluir detalles sobre decisiones adoptadas por el órgano de gobierno al respecto del código ético, así como debates, modificaciones, o propuestas al respecto de éste, tomadas por el órgano de gobierno.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Regularidad.</p> <p><u>Definición:</u> Detalle sobre casos de corrupción, faltas graves, denuncias, sanciones, y multas vinculadas al órgano de gobierno y/o sus miembros.</p> <p><u>Observaciones:</u> Enumere por categorías y especifique casos clave.</p>	D	TES
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Renovación.</p> <p><u>Definición:</u> Existen medidas para la renovación periódica de los miembros del órgano de gobierno. Detalle qué medidas, procedimiento de elección, y antigüedad media del órgano.</p> <p><u>Cálculo:</u> La antigüedad media se determina como la media aritmética del periodo en el cargo de todos los miembros del órgano de gobierno.</p>	D/V	TES
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Participación.</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje de personas o grupos con derecho a voto en el máximo órgano de gestión, con respecto al total de personas de la entidad.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle.</p>	V	TES
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Frecuencia.</p> <p><u>Definición:</u> Número de reuniones celebradas durante el ejercicio por el órgano de gobierno.</p>	V	TES
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Quórum.</p> <p><u>Definición:</u> Participación real en las reuniones del máximo órgano de gobierno celebradas durante el ejercicio.</p> <p><u>Cálculo:</u> Media aritmética de la proporción de personas o grupos con derecho a voto presentes en las reuniones del ejercicio, con respecto al total de las personas o grupos con derecho a voto en el máximo órgano de gobierno.</p>	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	Órgano de Gobierno	<p><u>Denominación:</u> Invitación.</p> <p><u>Definición:</u> Participación real de personas o grupos sin derecho a voto invitadas a las reuniones del órgano de gobierno.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detallar e indicar porcentaje respecto al total de los participantes.</p>	D/V	TES
G	Adhesión	<p><u>Denominación:</u> Requisitos de Entrada.</p> <p><u>Definición:</u> Detalle de los requisitos exigidos para aprobar la adhesión de nuevos miembros a la entidad, incluyendo los requisitos de tipo económico.</p>	D	TES
G	Adhesión	<p><u>Denominación:</u> Requisitos de Salida.</p> <p><u>Definición:</u> Detalle de los requisitos exigidos para aprobar la salida de los miembros de la entidad, incluyendo los requisitos de tipo económico.</p>	D	TES
G	Adhesión	<p><u>Denominación:</u> Evolución de Miembros (I)</p> <p><u>Definición:</u> Número de miembros, clasificados por sexo, rangos de edad, nacionalidad, y tipología (socios-trabajadores, socios-consumidores, mutualistas...).</p> <p><u>Observaciones:</u> Detallar las facilidades que la entidad provee encaminadas a incrementar el número de miembros.</p>	V	ESM
G	Adhesión	<p><u>Denominación:</u> Evolución de Miembros (II)</p> <p><u>Definición:</u> Número de miembros, clasificados por tipología (patronos, asociados, socios...).</p> <p><u>Observaciones:</u> Detallar las acciones encaminadas a incrementar el número de socios.</p>	D/V	ESNM
G	Adhesión	<p><u>Denominación:</u> Altas</p> <p><u>Definición:</u> Número de nuevos miembros en el ejercicio, en porcentaje respecto al total de miembros.</p>	V	TES

Código ético de entidades de la Economía Social socialmente responsables

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	Adhesión	<u>Denominación:</u> Bajas <u>Definición:</u> Número de miembros dados de baja en el ejercicio, en porcentaje respecto al total de miembros.	V	TES
G	Adhesión	<u>Denominación:</u> Motivación. <u>Definición:</u> Análisis de las motivaciones de los nuevos miembros para formalizar su adhesión y vinculación con los principios del Código Ético de la entidad.	D	TES
G	Economía y Finanzas	<u>Denominación:</u> Fondo Común. <u>Definición:</u> Porcentaje sobre el Pasivo que corresponde a fondos colectivos o irrepartibles.	V	ESM
G	Economía y Finanzas	<u>Denominación:</u> Distrib. de Excedentes (I) <u>Definición:</u> Porcentaje de distribución de excedentes del ejercicio destinados a fondos colectivos o irrepartibles.	V	ESM
G	Economía y Finanzas	<u>Denominación:</u> Distrib. de Excedentes (II) <u>Definición:</u> Porcentaje de distribución de excedentes del ejercicio destinados a las personas. Observaciones: Excedentes totales menos excedentes destinados a fondos colectivos o irrepartibles.	V	ESM
G	Economía y Finanzas	<u>Denominación:</u> Autofinanciación. <u>Definición:</u> Beneficios retenidos al final del periodo.	V	ESM
G	Economía y Finanzas	<u>Denominación:</u> VED. <u>Definición:</u> Valor económico distribuido. Compuesto por retribuciones a empleados, donaciones, excedentes, pagos a proveedores y a gobiernos. En porcentaje sobre ingresos totales.	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> VET.</p> <p><u>Definición:</u> Valor económico total. Comprende el valor económico directo (VEDD), indirecto e inducido.</p> <p><u>Observaciones:</u> El valor económico indirecto e inducido puede estimarse a través de los multiplicadores de producción del sector en el que opere la entidad, tal y como pueden obtenerse del marco input-output.</p>	V	TES
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Ingresos.</p> <p><u>Definición:</u> Suma de todos los ingresos provenientes de las ventas de productos y servicios, de las inversiones financieras y no financieras, de la venta de activos tangibles e intangibles, subvenciones corrientes y de capital atribuidas al ejercicio, donaciones, ayudas recibidas, y asimilados.</p>	V	TES
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Ingresos por Ventas.</p> <p><u>Definición:</u> Suma de todos los ingresos provenientes de las ventas de productos y servicios. En porcentaje del total de ingresos.</p>	V	ESM
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Ingresos por Ayudas.</p> <p><u>Definición:</u> Suma de todos los ingresos provenientes de subvenciones, donaciones, ayudas, y asimilados. En porcentaje del total de ingresos.</p> <p><u>Observaciones:</u> Incluir detalle, especialmente respecto a aquellas ayudas más significativas en volumen respecto al total de ayudas.</p>	D/V	TES
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Ingresos por Cuotas.</p> <p><u>Definición:</u> Suma de todos los ingresos provenientes de las cuotas de las personas asociadas. En porcentaje del total de ingresos.</p>	V	ESNM

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Remuneración al personal empleado.</p> <p><u>Definición:</u> Importe total de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social. En porcentaje del total de ingresos.</p>	V	TES
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Voluntariado.</p> <p><u>Definición:</u> Importe total estimado de los salarios y cotizaciones sociales dejados de pagar por trabajo voluntario (ahorro). En porcentaje del total de ingresos.</p> <p><u>Observaciones:</u> Pueden emplearse datos salariales medios del sector, y especificar la relación entre voluntariado y trabajo equivalente a tiempo completo.</p>	V	ESNM
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Gastos Proveedores.</p> <p><u>Definición:</u> Importe total de las compras y otras operaciones con proveedores. En porcentaje del total de ingresos.</p>	V	TES
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Impuestos.</p> <p><u>Definición:</u> Gastos por tributos, tasas e impuestos, a todas las AA.PP. En porcentaje del total de ingresos.</p>	V	TES
G	Economía y Finanzas	<p><u>Denominación:</u> Endeudamiento.</p> <p><u>Definición:</u> Importe total de las deudas a corto y largo plazo. En porcentaje sobre el total de Activo.</p> <p><u>Cálculo:</u> [(Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente)/Activo] x 100</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Personal empleado</p> <p><u>Definición:</u> Total de personas empleadas; media del ejercicio.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categorías, sexo, grupos de edad, nacionalidad, discapacidad, y tipo de contrato. En porcentaje del total de empleo.</p>	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Empleados-socios</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje del total de empleados-socios sobre el total de empleados, media del ejercicio.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categorías, sexo, grupos de edad, nacionalidad, discapacidad, y tipo de contrato. En porcentaje del total de empleados-socios.</p>	V	ESM
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Empleados-inserción</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje de empleados en situación social de especial atención/inserción, respecto al total de empleados.</p> <p><u>Observaciones:</u> No es necesario el detalle por grupos sociales beneficiarios de la inserción.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Accidentalidad y Enfermedad Profesional (AEP)</p> <p><u>Definición:</u> Total de días no trabajados por causa de accidentes y enfermedades profesionales.</p> <p><u>Cálculo:</u> [(Número de días perdidos / Total de Horas Trabajadas) x 200.000]</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categorías, sexo, grupos de edad, nacionalidad, discapacidad, y tipo de contrato.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Absentismo</p> <p><u>Definición:</u> Total de días no trabajados por causas injustificadas.</p> <p><u>Cálculo:</u> [(Número de Días Perdidos / Total de Días Trabajados por el Total de Empleados) x 200.000]</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categorías, sexo, grupos de edad, nacionalidad, discapacidad, y tipo de contrato.</p>	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> SSHT (I)</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de medidas del Sistema de Seguridad e Higiene en el Trabajo que excedan las legales.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las medidas y los años de su introducción</p>	D	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> SSHT (II)</p> <p><u>Definición:</u> Inversión en las medidas descritas en el anterior indicador. En porcentaje de los ingresos totales.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Rotación de Empleados</p> <p><u>Definición:</u> Tasa de Renovación de la Plantilla.</p> <p><u>Cálculo:</u> [(Número de Empleados que causan Baja de la Entidad / Plantilla Media) x 100]</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categorías, sexo, grupos de edad, nacionalidad, discapacidad, y tipo de contrato.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Antigüedad</p> <p><u>Definición:</u> Antigüedad media de la plantilla.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categorías, sexo, grupos de edad, nacionalidad, discapacidad, y tipo de contrato.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Estándares Laborales</p> <p><u>Definición:</u> Estándares Laborales a los que se encuentra adherida la empresa (OIT, OCDE, ONU, Pacto Mundial...).</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique a qué estándares se ha adherido la entidad, de qué modo ha expresado su adhesión, y detalle las medidas adoptadas para su cumplimiento.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Plan de Igualdad</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de un plan de igualdad de oportunidades integral (selección, promoción, y desarrollo de las personas).</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique los principales aspectos del plan.</p>	D	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Reconocimiento Igualdad</p> <p><u>Definición:</u> Certificaciones, premios, menciones honoríficas o similares en reconocimiento a las políticas de igualdad.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique entidades concedentes y años de concesión.</p>	D	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Conciliación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de políticas de conciliación de la vida personal y profesional.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las medidas adoptadas y su documentación pertinente.</p>	D	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Reconocimiento en Conciliación</p> <p><u>Definición:</u> Certificaciones, premios, menciones honoríficas o similares en reconocimiento a las políticas de conciliación.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique entidad concedente y año.</p>	D	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Empleados Conciliación</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje de empleados acogidos a alguna medida de conciliación, sobre el total de empleados.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por medida de conciliación aplicada.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Salario Medio</p> <p><u>Definición:</u> Media aritmética de los salarios brutos de la entidad (trabajo equivalente a tiempo completo).</p>	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Rango Salarial</p> <p><u>Definición:</u> Diferencia entre el mayor salario de la entidad y el menor, en porcentaje del menor (trabajo equivalente a tiempo completo).</p> <p><u>Cálculo:</u> $(((\text{Mayor Salario Bruto} - \text{Menor Salario Bruto}) / \text{Menor Salario Bruto}) \times 100]$</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Brecha Salarial</p> <p><u>Definición:</u> Diferencia entre el salario masculino medio y el femenino medio, en porcentaje del femenino medio, por categorías profesionales.</p> <p><u>Observaciones:</u> Utilizar el salario base, sin complementos específicos.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Retribución flexible</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de medidas de retribución flexible (p.e. pagos en especie, parte salarial variable...).</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las medidas.</p>	D	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Empleados Retribución Flexible</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje de personal empleado acogido a alguna medida de retribución flexible, sobre el personal total.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Gasto en Formación</p> <p><u>Definición:</u> Gasto total en actividades formativas, en euros y en porcentaje sobre ingresos totales.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Formación (I)</p> <p><u>Definición:</u> Horas totales de formación.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por tipología de formación, por categorías profesionales, edad, sexo, y nacionalidad. En porcentaje del total de horas de formación.</p>	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Formación (II)</p> <p><u>Definición:</u> Personal empleado que ha recibido formación durante el ejercicio, en porcentaje del personal total.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por tipología de formación, por categorías profesionales, edad, sexo, y nacionalidad.</p>	V	TES
S/E	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Formación (III)</p> <p><u>Definición:</u> Personal empleados que ha recibido formación específica en temas de RSE y/o Economía Social. En porcentaje del personal total , y en porcentaje del personal total que ha recibido formación.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle RSE y ES.</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Satisfacción</p> <p><u>Definición:</u> Grado medio de satisfacción de los empleados según la encuesta de satisfacción (Employee Satisfaction Survey, ESS).</p>	V	TES
S	Socio-laboral	<p><u>Denominación:</u> Denuncias.</p> <p><u>Definición:</u> Detalle sobre casos de incumplimiento de los derechos de los trabajadores, derechos humanos, corrupción, faltas graves, denuncias, sanciones, expedientes sancionadores, y/o multas vinculadas al ámbito socio-laboral.</p>	D	TES
S	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Antigüedad</p> <p><u>Definición:</u> Media aritmética de la antigüedad de la cartera de proveedores y prestadores de servicios.</p>	V	TES
S	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Comunicación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de cauces de comunicación estables y regulares con los proveedores y prestadores de servicios; mecanismos de diálogo, feedback, negociación, y arbitraje.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las formas de acceso, con especial atención a las TIC.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Cooperación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de mecanismos de cooperación y soporte con los proveedores, incluyendo la co-generación de productos y/o servicios.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
S	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Proveedores Locales</p> <p><u>Definición:</u> Proveedores y prestadores de servicios locales; porcentaje respecto al total de proveedores y prestadores de servicios, en número y en volumen de compras.</p>	V	TES
S	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Proveedores de la ES</p> <p><u>Definición:</u> Proveedores y prestadores de servicios de la Economía Social respecto al total de proveedores y prestadores de servicios, en número y en volumen de compras.</p>	V	TES
S	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Plazo de Pago</p> <p><u>Definición:</u> Número medio de días transcurridos entre la fecha de factura y la fecha del pago.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por separado para el total, para proveedores locales, y para proveedores ES.</p>	V	TES
S/E	Relaciones con Proveedores	<p><u>Denominación:</u> Certificación</p> <p><u>Definición:</u> Certificaciones y/o adhesiones a normas y/o estándares vinculados a la RSE (p.e. SA8000, OIT, OCDE, ISO 14001, Pacto Mundial...) exigidas a proveedores y/o prestadores de servicios.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por tipos de proveedores.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Relaciones con Proveedores	<u>Denominación:</u> Denuncias <u>Definición:</u> Detalle sobre casos de incumplimiento de contratos, corrupción, faltas graves, denuncias, sanciones, expedientes sancionadores, y/o multas vinculadas al ámbito de las relaciones con proveedores.	D	TES
S	Competencia Responsable	<u>Denominación:</u> Cooperación competitiva <u>Definición:</u> Existencia de alianzas estratégicas con competidores para el desarrollo de proyectos e inversiones. <u>Observaciones:</u> Especificar, y detallar porcentaje de empresas de la Economía Social.	D/V	ESM
S	Competencia Responsable	<u>Denominación:</u> Consorcios <u>Definición:</u> Participación en consorcios, agrupaciones, asociaciones, y/o federaciones sectoriales de empresas. <u>Observaciones:</u> Especificar, y detallar porcentaje de la Economía Social.	D/V	ESM
S	Competencia Responsable	<u>Denominación:</u> Lealtad <u>Definición:</u> Existe el compromiso explícito de evitar y luchar contra las prácticas de competencia desleal. <u>Observaciones:</u> Especificar la documentación pertinente.	D	ESM
S	Competencia Responsable	<u>Denominación:</u> Denuncias <u>Definición:</u> Detalle sobre casos de incumplimiento de contratos, corrupción, faltas graves, denuncias, sanciones, expedientes sancionadores, y/o multas vinculadas al ámbito de las relaciones con competidores.	D	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<u>Denominación:</u> Antigüedad <u>Definición:</u> Media aritmética de la antigüedad de la cartera de clientes.	V	ESM

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Comunicación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de cauces de comunicación estables y regulares con los clientes, usuarios, o beneficiarios; mecanismos de diálogo, feedback, negociación, y arbitraje.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique los canales de comunicación disponibles.</p>	D	TES
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Cooperación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de mecanismos de cooperación y soporte con los clientes, incluyendo la co-creación de productos y/o servicios.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Receptores Locales</p> <p><u>Definición:</u> Clientes, usuarios, o beneficiarios locales; porcentaje respecto al total de clientes, usuarios, o beneficiarios, en número y en euros.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle de las categorías principales.</p>	V	TES
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Receptores de la ES</p> <p><u>Definición:</u> Clientes, usuarios, o beneficiarios de la Economía Social respecto al total de clientes, usuarios, o beneficiarios, en número y en euros.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle de las categorías principales.</p>	V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Marketing Responsable</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de un compromiso firme y explícito en cuanto a las políticas de marketing, vinculándolas a los valores de la entidad, y evitando potenciar el consumismo, dañar la sensibilidad de los diferentes públicos, preservando el derecho al honor, y/o evitando caer en prácticas comerciales deshonestas o no éticas, en general.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique la documentación pertinente.</p>	D	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Satisfacción</p> <p><u>Definición:</u> Grado medio de satisfacción de los clientes según la encuesta de satisfacción (Customer Satisfaction Survey, CSS).</p> <p><u>Observaciones:</u> Comparativa temporal, en su caso.</p>	V	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Reclamaciones</p> <p><u>Definición:</u> Número de reclamaciones por cada mil clientes.</p> <p><u>Cálculo:</u> [(Número de Reclamaciones / Número de Clientes que han comprado en el Ejercicio) x 1000]</p>	V	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Defensor del Cliente</p> <p><u>Definición:</u> Existe la figura del defensor del cliente o usuario, o similar, a modo de servicio avanzado de atención al cliente.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique, señalando las vías de acceso a la figura.</p>	D	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Eficacia del Defensor</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje de reclamaciones resueltas favorablemente al cliente, en porcentaje del total de reclamaciones.</p>	V	ESM

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Eficiencia del Defensor</p> <p><u>Definición:</u> Media aritmética del número de días necesarios para la resolución de una reclamación.</p>	V	ESM
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Reconocimiento</p> <p><u>Definición:</u> Certificaciones, premios, menciones honoríficas o similares en reconocimiento a las políticas de trato al cliente, usuario, o beneficiario.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las instituciones concedentes de los reconocimientos y los años de concesión.</p>	D	TES
S	Receptores Directos de la Actividad	<p><u>Denominación:</u> Denuncias</p> <p><u>Definición:</u> Detalle sobre casos de incumplimiento de contratos, corrupción, faltas graves, denuncias, sanciones, expedientes sancionadores, y/o multas vinculadas al ámbito de los clientes, usuarios, o beneficiarios.</p>	D	TES
S	Captación	<p><u>Denominación:</u> Voluntariado</p> <p><u>Definición:</u> Número de personas voluntarias, categorizadas por edad, sexo, antigüedad, y habitualidad (habituales vs. esporádicos).</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle altas y bajas, en porcentaje del total de personas voluntarias.</p>	V	ESNM
S	Captación	<p><u>Denominación:</u> Ratio de Voluntariado</p> <p><u>Definición:</u> Número de personas voluntarias habituales por beneficiario.</p> <p><u>Cálculo:</u> [Voluntarios Habituales / Total de Beneficiarios]</p>	V	ESNM

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Captación	<p><u>Denominación:</u> Promoción del Voluntariado</p> <p><u>Definición:</u> Existe el compromiso explícito de realizar campañas de captación de personas voluntarias; éstas deberán reflejar la imagen fiel de los objetivos y actividades de la entidad, no induciendo a error.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique para las principales campañas.</p>	D	ESNM
S	Captación	<p><u>Denominación:</u> Donantes</p> <p><u>Definición:</u> Existe el compromiso explícito de que las campañas de captación de donaciones deben reflejar la imagen fiel de los objetivos y actividades de la entidad, no induciendo a error.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique para las principales campañas.</p>	D	ESNM
S	Captación	<p><u>Denominación:</u> Fuentes de Fondos</p> <p><u>Definición:</u> Clasificación del origen de los fondos recaudados por donaciones, subvenciones y ayudas, en porcentaje del total; público vs. privado, individual vs. institucional.</p>	V	ESNM
S	Captación	<p><u>Denominación:</u> Diversificación de Fondos</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje de los fondos totales que representa la donación realizada por el donante que haya realizado la mayor donación durante el ejercicio.</p>	V	ESNM
S	Innovación	<p><u>Denominación:</u> I+D+i</p> <p><u>Definición:</u> Gasto total en actividades de investigación, desarrollo e innovación, en porcentaje de los ingresos totales.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las actividades.</p>	D/V	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S/E	Innovación	<p><u>Denominación:</u> I+D+i Socio-ambiental</p> <p><u>Definición:</u> Porcentaje del gasto en actividades de I+D+i dedicado a proyectos vinculados a mejorar aspectos sociales y/o medio ambientales.</p> <p><u>Observaciones:</u> Detalle por categoría (I+D, o innovación; productos/servicios, o procesos; y social, o medio ambiental).</p>	V	TES
S	Innovación	<p><u>Denominación:</u> Innovación Colectiva</p> <p><u>Definición:</u> Número de innovaciones introducidas en la gestión de la entidad derivadas de propuestas u originarias de “stakeholders” de la entidad, exceptuando el órgano de administración y, si existe, el departamento de innovación (o similar).</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique y detalle por grupo “stakeholder” (empleados, clientes, proveedores...).</p>	V	TES
S	Desarrollo Comunitario	<p><u>Denominación:</u> Adaptación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de un política de adaptación a la identidad cultural de los territorios donde actúa la organización. Dicha adaptación se realiza sin perder los principios de la Economía Social.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las adaptaciones realizadas para los territorios que las requieran.</p>	D	TES
S	Desarrollo Comunitario	<p><u>Denominación:</u> Implicación</p> <p><u>Definición:</u> Organización de actos sociales, culturales o solidarios y colaboraciones activas en la comunidad, bien directamente o a través de asociaciones.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique. Las aportaciones monetarias puras, sin una implicación activa, deben referirse de manera separada.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
S	Desarrollo Comunitario	<p><u>Denominación:</u> Comunicación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de cauces de comunicación estables y regulares con la sociedad civil de la comunidad local; participación en mecanismos de diálogo, feedback, negociación, y arbitraje.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
S	Desarrollo Comunitario	<p><u>Denominación:</u> Denuncias</p> <p><u>Definición:</u> Detalle sobre casos de denuncias derivadas de acciones poco respetuosas de la entidad con las costumbres de la comunidad local.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
S	Sector Público	<p><u>Denominación:</u> Universidad</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de convenios, acuerdos de colaboración, y similares con universidades y centros de investigación.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
S	Sector Público	<p><u>Denominación:</u> Provisión Pública-Privada</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de convenios con el Sector Público, mediante los cuales la entidad provee bienes públicos, incluyendo la construcción de infraestructuras de uso público.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
E	Impacto Ecológico	<p><u>Denominación:</u> Certificación</p> <p><u>Definición:</u> La entidad dispone de un sistema de gestión ambiental certificado (p.e. ISO 14001, EMAS).</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
E	Impacto Ecológico	<p><u>Denominación:</u> Huella Ecológica</p> <p><u>Definición:</u> La entidad realiza estimaciones de su huella ecológica y establece sistemas para minimizarla.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las medidas.</p>	D	TES
E	Impacto Ecológico	<p><u>Denominación:</u> Impacto Significativo</p> <p><u>Definición:</u> La entidad conoce y documenta sus impactos ambientales más significativos.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
E	Impacto Ecológico	<p><u>Denominación:</u> Previsión</p> <p><u>Definición:</u> Consideración de criterios ambientales al seleccionar proveedores, productos y servicios.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique.</p>	D	TES
E	Impacto Ecológico	<p><u>Denominación:</u> Preservación</p> <p><u>Definición:</u> Existencia de medidas para colaborar en la preservación o restauración de especies o espacios naturales cercanos, así como las riquezas naturales y culturales propiedad de la organización.</p> <p><u>Observaciones:</u> Especifique las medidas adoptadas y los métodos de valoración utilizados.</p>	D	TES
E	Impacto Ecológico	<p><u>Denominación:</u> Denuncias</p> <p><u>Definición:</u> Detalle sobre casos de corrupción, faltas graves, denuncias, sanciones, expedientes sancionadores, y/o multas vinculadas al ámbito medio ambiental.</p>	D	TES

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
E	Inversión Medio Ambiental	<u>Denominación:</u> Coste Ambiental <u>Definición:</u> Costes ambientales desglosados por tipología (certificaciones, gestión de residuos, adaptación tecnológica, formación medio ambiental, etc.), en porcentaje sobre el total de ingresos.	V	TES
E	Inversión Medio Ambiental	<u>Denominación:</u> Inversión en Prevención <u>Definición:</u> Inversión anual en prevención de riesgos medio ambientales, en porcentaje sobre el total de ingresos.	V	TES
E	Inversión Medio Ambiental	<u>Denominación:</u> Inversión en Proyectos <u>Definición:</u> Inversión anual en proyectos medio ambientales, en porcentaje sobre el total de ingresos.	V	TES
E	Inversión Medio Ambiental	<u>Denominación:</u> Coste de Residuos <u>Definición:</u> Coste anual de almacenamiento de residuos <u>Observación:</u> Distinción entre costes directos y costes imputados.	V	TES
E	Consumos	<u>Denominación:</u> Energía <u>Definición:</u> Consumo de energía, en gigajulios, y combustible, en litros equivalentes.	V	TES
E	Consumos	<u>Denominación:</u> Agua <u>Definición:</u> Consumo de agua, en metros cúbicos. <u>Observaciones:</u> Distinción entre agua potable y no potable, reutilizada, etc.	V	TES
E	Emisiones	<u>Denominación:</u> Efecto invernadero <u>Definición:</u> Emisiones totales de gases de efecto invernadero, en toneladas de CO2 equivalente.	V	TES

Código ético de entidades de la Economía Social socialmente responsables

Dominio [E S G]	Área Clave	KPI	Tipo [D V]	Ámbito [TES [ESM] [ESNM]
E	Emisiones	<u>Denominación:</u> Residuos <u>Definición:</u> Detalle de los residuos generados, en toneladas.	V	TES

CAPÍTULO 6.

CONCLUSIONES

El punto de partida de la presente investigación es el análisis de la *Responsabilidad Social de la Empresa en cuanto a sus principales ejes, elementos constitutivos e indicadores de medición*. El capítulo 2 muestra cómo el concepto de RSE ha experimentado a lo largo del tiempo grandes transformaciones, generando nuevos conceptos teóricos que han ido coexistiendo, aportando distintos contenidos y enfoques.

En los orígenes de la RSE, ésta se asociaba a significados relacionados con la 'ética de los negocios', la 'filantropía', la 'caridad', la 'responsabilidad social de los negocios' o la 'responsabilidad social de los empresarios'. En los años sesenta se empieza a utilizar la expresión 'Responsabilidad Social Corporativa' (CSR, en inglés), concepto que en los setenta evolucionaría hacia la 'Receptividad Social Corporativa' ('Corporate Social Responsiveness'), para llegar en los ochenta al desarrollo de la 'teoría de los stakeholders' y su integración en los modelos de gestión de la RSE. Desde los años noventa del siglo pasado se ha ido incorporando al tema nuevos enfoques, que van del 'Desarrollo Sostenible', a la 'Gestión Sostenible' y, más recientemente, a la 'Triple Cuenta de Resultados' (*Triple Bottom Line*; triple, en contraposición a la cuenta de resultados general, cuya única consideración es el resultado económico).

Con el fin de seleccionar aquellos elementos conceptuales y prácticos de la RSE más útiles para los objetivos de la presente investigación, se ha llevado a cabo un análisis sistemático y prácticamente exhaustivo de las principales aportaciones en la materia que gozan en la actualidad de un reconocimiento profesional ampliamente aceptado.

- La *Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)*, ha elaborado una síntesis de en torno a 500 indicadores, analizados y seleccionados de 26 fuentes diferentes. La Asociación AECA ha puesto además a disposición de las empresas un software para la elaboración de las memorias de sostenibilidad según este estándar.
- *Accountability 1000 (AA1000)* aporta una serie de estándares internacionales realizados a partir de un proceso multi-stakeholder, y basados en principios cuyo fin es que las organizaciones adoptantes sean más transparentes, responsables y sostenibles.

- *Eco-Management and Audit Scheme (EMAS)* es un Sistema de Gestión Ambiental vigente desde 1995, y de aplicación voluntaria.
- *Global Reporting Initiative* es un proyecto internacional promovido en 1997 por la fundación norteamericana 'Coalition for Environmentally Responsible Economies' (CERES) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Su misión es propiciar la elaboración por parte de las organizaciones de memorias de sostenibilidad comparables a nivel económico, social, y ambiental.
- *ISO 26000* es una guía de RSE desarrollada como un estándar voluntario no certificable, que pretende ser el primer paso hacia la integración de la política de RSE en una organización.
- Las *Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales*. son recomendaciones de la citada organización a las empresas multinacionales en relación, entre otras cosas, a su responsabilidad social.
- La *Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (2006)* complementa la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- El *Pacto Mundial (Naciones Unidas)* es una iniciativa derivada del 'Global Compact' propuesto a la ONU en 1999 por su entonces Secretario General Kofi Annan, y que se puso en marcha en 2002.
- El *Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable (SGE21:2008)* es la 'Norma para la Evaluación de la Gestión Ética y Responsable en las Organizaciones' del Foro para la Evaluación de la Gestión Ética, Forética.
- *Social Accountability 8000* es una norma de la Asociación Social Accountability International.

Se ha revisado, asimismo, otras metodologías e instrumentos de medición en materia de RSE, entre las que destacan:

- La *Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)*, que recoge y pone en práctica los principios, directrices y recomendaciones de la ISO 26000.
- La *Business Social Compliance Initiative (BSCI)*; iniciativa de la 'Foreign Trade Association (FTA)' que busca crear un sistema de monitorización de las prácticas de responsabilidad social respecto a la cadena de suministro global.

- El *Carbon Disclosure Project (CDP)*; iniciativa británica de repositorio de prácticas empresariales de mejora climática, basada en el "Greenhouse Gas Protocol", GHG.
- Los *Dow Jones Sustainability Indexes (DJSI)* incluyen empresas que cumplen una serie de criterios de sostenibilidad, según el 'Corporate Sustainability Assessment' elaborado por SAM, una compañía especializada en RSE.
- El modelo *Empresa Familiarmente Responsable (efr)*, que se orienta a la conciliación de la vida personal y laboral y la igualdad de oportunidades.
- El modelo de gestión de la *European Foundation for the Quality Management (EFQM)*, cuyo foco es la búsqueda de la excelencia.
- Los *FTSE4Good Index Series*; índices bursátiles que aglutinan empresas socialmente responsables según estándares pre-establecidos, y producidos por una entidad controlada por Financial Times y la Bolsa de Londres.
- La *Fundación ETNOR (Ética de los Negocios y las Organizaciones)*; organización sin ánimo de lucro para la promoción del reconocimiento, difusión y respeto de los valores éticos en la actividad económica.
- El *Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol)*; herramienta internacional para la cuantificación y gestión de las emisiones de CO₂.
- La *ISO 9000*; serie de normas internacionales de gestión basada en el enfoque de mejora continua.
- La *ISO 14000*; serie de normas internacionales de gestión medioambiental, basada en el enfoque de mejora continua.
- El *Observatorio RSC de CC.00*; que incluye una serie de estudios de análisis de las memorias de sostenibilidad de las empresas del IBEX 35.
- El *Observatorio RSE de UGT*; que incluye análisis de las prácticas de RSE de las empresas del IBEX 35 con una metodología inspirada en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de la ONU.
- El *Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE)*; organismo independiente, constituido el año 2005, que publica indicadores para la evaluación de los 'procesos críticos de insostenibilidad del desarrollo.
- La *OHSAS 18001*; norma internacional de gestión de la salud y seguridad en el trabajo (Occupation Health and Safety Management Systems).

- La plataforma social *UN Caring for Climate*, que forma parte del Pacto Mundial, y está enfocada al desarrollo de iniciativas de mejora climática.

Tras el análisis de la evolución y contenido de la RSE, el capítulo 3 de ésta investigación analiza la composición de la *Economía Social en cuanto a su ámbito funcional, los valores que la inspiran y los principios por los que se rige su actuación*. Las características identitarias de la Economía Social se recogen en la *Carta de Principios de la Economía Social*, promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF), en junio de 2002 y que actualmente se denomina *Social Economy Europe (SEE)*.

La Carta citada define una serie de principios en la actuación de las entidades de la Economía Social: la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital; la adhesión voluntaria y abierta; el control democrático por sus miembros; la conjunción de los intereses de los miembros y del interés general; la defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad; la autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos; y el destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, la mejora de los servicios a los miembros y el interés general. Se trata de principios que han sido asumidos por las más importantes instituciones europeas, entre ellas el Comité Económico y Social Europeo (Dictamen 01/10/2009 sobre "Diversidad de formas de empresa) y el Parlamento Europeo (Informe sobre Economía Social, 26/01/2009).

A partir de los criterios establecidos por el Manual de cuentas satélite de la Comisión, el Informe Chaves-Monzón del Comité Económico y Social Europeo formuló una definición operativa de Economía Social basada en un amplio consenso político y científico que permitirá cuantificar y hacer visible de forma homogénea y armonizada internacionalmente, los principales datos agregados de las entidades que la integran. Según esta definición, la Economía Social es el *conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada*

uno de ellos. La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios de no mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes económicos que las crean, controlan o financian.

Cabe distinguir dentro de la Economía Social a) el subsector de mercado y b) el subsector no de mercado; sin perjuicio de la permeabilidad entre ambos, derivados de una característica común a todas sus organizaciones: tratarse de *entidades de personas que desarrollan una actividad económica con el objetivo prioritario de satisfacer necesidades de personas, antes que de retribuir a inversores capitalistas.*

El subsector de mercado de la Economía Social en la Unión Europea está constituido, fundamentalmente, por cooperativas, mutuas y mutualidades, grupos empresariales controlados por empresas y entidades de la Economía Social, otras empresas similares y ciertas instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas de la Economía Social. En España y dentro del apartado de empresas similares cabe citar a las sociedades laborales, empresas de inserción, cofradía de pescadores, ciertas entidades singulares cuyo funcionamiento se inspira en los principios de la Economía Social y un amplio colectivo de centros especiales de empleo y sociedades agrarias de transformación.

Por su parte, el subsector no de mercado de la Economía Social está constituido en la Unión Europea, muy mayoritariamente, por asociaciones y fundaciones, aunque también pueden encontrarse entidades con otras formas jurídicas. Se integran en este subsector todas aquellas entidades de la Economía Social que, según los criterios establecidos por la contabilidad nacional, son productores privados no de mercado, es decir, aquellos cuya producción se suministra mayoritariamente de forma gratuita o a precios económicamente no significativos. Es decir, se trata de entidades no lucrativas en sentido estricto, que aplican el principio de no distribución de beneficios (PNDB) y en las que, como en todas las entidades de la Economía Social, los individuos son los verdaderos beneficiarios de los servicios producidos

La Ley española 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social ha venido a establecer una delimitación jurídica precisa y actualizada del ámbito de la Economía Social en España. La exposición de Motivos de dicha ley recoge íntegramente los principios de la Economía

Social de *Social Economy Europe* (SEE), refundidos en el artículo 4 de la ley. El artículo 5 de la ley identifica las diferentes categorías de entidades que forman parte de la Economía Social y que vienen a coincidir con los descritos en los documentos de la Comisión Europea, Parlamento Europeo y Comité Económico y Social Europeo.

Una vez analizadas tanto la evolución conceptual de la RSE como de la Economía Social, en el capítulo 4 de este informe se estudian algunos de los principales vínculos entre ambos. Se comprueba, así, que los conceptos de Economía Social y de RSE han evolucionado concurrentemente, si bien el concepto moderno de responsabilidad social nace a inicios del siglo XX, reconociendo al movimiento cooperativista como germen de los principios socialmente responsables.

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), en su posicionamiento oficial respecto de la RSE (Manifiesto de CEPES ante la RSE: <http://www.cepes.es>), reconoce que son necesarios nuevos mecanismos de organización como los que ofrece el enfoque de la RSE, con el fin de dar respuesta a las nuevas preocupaciones sociales.

Desde las aportaciones teóricas de carácter investigador, se comprueban los vínculos entre RSE y Economía Social, tal como se deriva de los trabajos (entre otros) de Mozas y Puentes (2010), que realizan un ejercicio comparativo entre las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios cooperativos: de Ceballo (2005), que compara los principios cooperativos con los diez principios del Pacto Mundial; o de Arana (2010), que parte de los principios orientadores del Anteproyecto de la Ley de ES para establecer los que vínculos entre Economía Social y RSE.

Para establecer de manera aplicada las conexiones entre los valores, estrategias y prácticas de gestión de las entidades de la economía social y los principios de responsabilidad social de las empresas, es posible en la actualidad utilizar diferentes aproximaciones. Una de las primeras metodologías utilizadas por la ES ha sido el "Balance Social", el cual incluye los beneficios adicionales a los económicos que se transfieren a los "stakeholders". Desde el ámbito cooperativista, la ACI inicia en 1998 un proyecto cuyo primer borrador incluía un total de 127 indicadores repartidos en 26 dimensiones, para el total de los siete principios cooperativos. Otra propuesta es la de la

Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios, HISPACOOP, que plantea un modelo mixto compuesto por una cuenta de valor agregado, una batería de indicadores sociales, y una breve memoria descriptiva

En lo relativo al sector de no mercado de la Economía Social, la Fundación Lealtad ha desarrollado un código ético orientado a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), un conjunto de recomendaciones en materia de transparencia y gestión de este tipo de entidades, y que no incluye cuadro de indicadores. Por otro lado, la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi (REAS Euskadi) ha creado una herramienta web que permite a las organizaciones del sector el completar los datos relativos a una batería de indicadores basada en los principios recogidos en “La Carta de Principios de la Economía Solidaria”.

Una de las iniciativas que más ha intentado acercar a la Economía Social la metodología de informes de sostenibilidad, es el proyecto RSE.COOP. Promovido por la Confederación de Cooperativas de Cataluña, el Instituto para la Promoción y la Formación Cooperativa (IPFC), el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Catalán de la Mujer (ICD), CEPES, y las seis Federaciones de Cooperativas de Cataluña, se trata de un programa encaminado a favorecer el desarrollo sostenible de las cooperativas y mejorar la competitividad de éstas a través de la implantación de una herramienta software que diagnostica el estado de las políticas de RSE, y asiste en el proceso de mejora de dichas políticas; así como mediante la elaboración de una guía de buenas prácticas, dentro del Programa Europeo “RSEurope” (Italia, Francia, Portugal, y España).

Tomando como materia prima los análisis referidos anteriormente, el capítulo 5 del informe presenta una *Propuesta de Código Ético de las Entidades de la ES*, que

- a) agrupa los principales elementos a tener en cuenta en los tres grandes bloques temáticos (Environment, Social and Governance, ESG) que constituyen el eje de la RSE;
- b) efectúa una propuesta de indicadores para la medición de los diferentes elementos a valorar;
- c) y presenta todo ello en forma de matriz de principios de RSE e indicadores aplicables en las organizaciones de la Economía Social.

El conjunto aportado propone un total de ciento veinte indicadores de Responsabilidad Social de las entidades de Economía Social, estructurados por medio de los tres dominios clásicos de la RSE (los campos ESG), en dieciséis áreas estratégicas de la actividad de las entidades, articulados en tres ámbitos de la Economía Social según las características específicas de las entidades, y distribuyendo los indicadores en dos tipologías alternativas según su naturaleza técnica.

La propuesta de Código Ético de las Entidades de la Economía Social se basa en la elaboración de un cuadro de indicadores (Key Performance Indicators, KPI) que sirva como punto inicial de reflexión y diagnóstico en torno a las políticas de RSE que la entidad esté ya desarrollando, conscientemente o no, y a partir del cual pueda realizar una validación de dicho cuadro adaptándolo a su ámbito o contexto (Sector de mercado de la Economía Social de mercado, o Sector de no mercado) y fijando las metas u objetivos para cada indicador. A partir de la citada adaptación, cada entidad debe redactar o reelaborar su propio “Código Ético”, empleando ese nuevo cuadro de indicadores, con sus correspondientes metas como instrumento de gestión, monitorización y control de las políticas de RSE.

Para desarrollar el cuadro de indicadores propuesto se han organizado los mismos en 16 áreas clave (entre paréntesis, el número de KPIs asignados a cada área):

- *RSEstratégica (7)*: RSE como eje central estratégico; transparencia, rendición de cuentas, y diálogo con los “stakeholders”.
- *Órgano de Gobierno (11)*: funcionamiento básico del máximo órgano de gobierno; principios de actuación y regulación; indicadores de participación y gestión democrática.
- *Adhesión (7)*: grado de apertura de la base asociativa de la entidad, evolución del grado de apertura; segmentación de la base social.
- *Economía y Finanzas (15)*: desarrollo sostenible en el ámbito económico.
- *Socio-laboral (26)*: relaciones socialmente responsables con los empleados.
- *Relaciones con Proveedores (8)*: sostenibilidad de la cadena de valor.
- *Competencia Responsable (4)*: prácticas de competencia y cooperación competitiva en línea con la ética y el desarrollo social.

- *Receptores Directos de la Actividad (13)*: políticas responsables hacia los grupos de consumidores (mercado) y/o usuarios/beneficiarios (mercado y no de mercado) de la actividad principal de la entidad.
- *Captación (6)*: en las entidades no de mercado, criterios relativos a la obtención de fondos y promoción del voluntariado.
- *Innovación (3)*: políticas de investigación, desarrollo e innovación en pro del desarrollo sostenible.
- *Desarrollo Comunitario (4)*: desarrollo sostenible de las comunidades en las que la entidad tiene presencia activa.
- *Sector Público (2)*: colaboración con las instituciones públicas en pro del desarrollo socio-económico y medio ambiental.
- *Impacto Ecológico (6)*: responsabilidad medioambiental.
- *Inversión Medio Ambiental (4)*: gasto vinculado a la responsabilidad medio ambiental de la entidad.
- *Consumos (2)*: minimización de recursos.
- *Emisiones (2)*: minimización de residuos.

Cada indicador es categorizado como descriptivo (D) o valorativo (V), además de señalar si se trata de un indicador aplicable a toda entidad de Economía Social en general (TES), a las entidades del sector de mercado de la Economía Social (ESM), o a las entidades del sector de no mercado de la Economía Social Economía Social (ESNM).

A partir de la propuesta de este Código Guía, es posible agregar indicadores para responder a las necesidades de las entidades de menor tamaño, menor complejidad organizativa o con procesos de producción sencillos; a la vez que resulta también posible desagregar los indicadores cuando ello resulte necesario.

Por último, hay que hacer constar que la propuesta se encuentra abierta a las sugerencias de todos los agentes de la Economía Social, a la vez que resulta suficientemente concreta como para servir de base a un diálogo informado y eficaz sobre la incorporación explícita a la Economía Social de los criterios sustantivos y formales de la RSE.